



FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN
DE
TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Denominación del Título:

Máster Universitario en GESTIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL por la Universidad de Málaga

Especialidades del título (en su caso):

Rama de Conocimiento

ARTES Y HUMANIDADES

Centro responsable: *FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS*

Ámbito de estudios ISCED 1 (*):

Lenguas y dialectos

Ámbito de estudios ISCED 2 (*):

Humanidades

**1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO****1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO**

Apellidos y nombre:	<i>NARVÁEZ BUENO, JOSÉ ÁNGEL</i>				
NIF:	<i>24824890R</i>	Email:	<i>RECTOR@UMA.ES</i>		
Dirección :	<i>Universidad de Málaga – Avda. Cervantes, 2</i>				
Código postal :	<i>29071</i>	Teléfono:	<i>952134345</i>	Fax:	<i>952132680</i>
Cargo:	<i>Rector Magnífica de la Universidad de Málaga</i>				

1.0.1.- REPRESENTANTE LEGAL DEL TÍTULO

Apellidos y nombre:	<i>GARROTE BERNAL, GASPAR</i>				
NIF:	<i>50419445H</i>	Email:	<i>vrposgrado@uma.es</i>		
Dirección :	<i>Vicerrectorado de Estudios de Posgrado 1ª Planta - Pabellón de Gobierno – Campus Universitario El Ejido</i>				
Código postal :	<i>29071</i>	Teléfono:	<i>952134297</i>	Fax:	<i>952132694</i>
Cargo:	<i>Vicerrector de Estudios de Posgrado</i>				

1.0.2.- SOLICITANTE (Decano del Centro responsable)

Apellidos y nombre:	<i>PERLES ROCHEL, JUAN ANTONIO</i>				
NIF:	<i>25095390K</i>	Email:	<i>decanato@fil.uma.es</i>		
Dirección :	<i>Facultad de Filosofía y Letras. Campus de Teatinos, s/n</i>				
Código postal :	<i>29071</i>	Teléfono:	<i>952131680</i>	Fax:	<i>952131823</i>
Cargo:	<i>Decano Facultad de Filosofía y Letras</i>				

1.0.3.- COORDINADOR/A ACADÉMICO RESPONSABLE DEL TÍTULO

Apellidos y Nombre:	<i>LARA GARRIDO, JOSÉ</i>	NIF:	<i>25292899Y</i>
Apellidos y Nombre:	<i>MALPARTIDA TIRADO, RAFAEL</i>	NIF:	<i>25593172Z</i>

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	<i>Máster Universitario en GESTIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL por la Universidad de Málaga</i>
--------------------------	--

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro responsable del título:	<i>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</i>
Centro/s donde se impartirá el título:	<i>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</i>
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA

Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial o a distancia):	<i>SEMIPRESENCIAL</i>
---	-----------------------

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS (en caso de impartirse en título en varios Centros, debe indicarse el número de plazas de nuevo ingreso correspondiente a cada Centro/Universidad)

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	<i>20</i>
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	<i>20</i>



1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN	
Número de créditos ECTS necesarios para obtener del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo (en caso de impartirse en título en varios Centros/Universidad, deben indicarse los requisitos de matriculación correspondiente a cada Centro/Universidad)	60 TC 30 TP
1.5.1.- NORMAS DE PERMANECIA (en caso de impartirse en título en varios Centros/Universidades, debe indicarse la dirección WEB correspondiente a cada Centro/Universidad)	
http://www.pop.uma.es/images/pop2011/normas_progreso permanencia uma.pdf http://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com_content&view=article&id=172:progreso y permanencia &catid=22&Itemid=124	
1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET	
Orientación (<i>Profesional o investigadora</i>):	PROFESIONAL E INVESTIGADORA
Profesión regulada para la que capacita el título:	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: (Únicamente podrán proponerse otras lenguas distintas al CASTELLANO cuando en el plan de estudios propuesto, al menos, una asignatura obligatoria se imparta en la correspondiente lengua extranjera).	LENGUA ESPAÑOLA

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO

El título de Máster Oficial en Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español se adecua a los objetivos formativos de Posgrado porque está dedicado a la formación avanzada de carácter especializado y multidisciplinar en literatura y lengua españolas, y está dirigido a una especialización profesional (gestión editorial, español como segunda lengua, recuperación del patrimonio cultural) y a promover la iniciación en las tareas investigadoras en el campo de la filología española, ajustándose a las directrices del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Como vía de especialización profesional, justifica su interés el hecho de que gran cantidad de alumnos egresados en la Titulación de Filología Hispánica se interesan por la formación específica que les habilite para ejercer tareas profesionales en campos como la enseñanza del Español como Segunda Lengua, la gestión editorial, la animación socio-cultural, el asesoramiento filológico en empresas de diversa índole, la maquetación y corrección de textos en periódicos y revistas o el sector del turismo cultural, ámbitos para los que se precisa una especialización como la que ofrece el presente programa de Posgrado.

En cuanto al itinerario investigador –que no excluye categóricamente al anterior, por cuanto permite la elección de optativas del otro itinerario, y viceversa–, la amplia trayectoria en este ámbito del equipo docente e investigador que compone el Máster, con la dirección de un elevado número de Tesis Doctorales durante los años que se ha impartido el Doctorado Literaturas Hispánicas: Estudio e Investigación, aconseja que se renueve la confianza depositada por los doctorandos en dicho equipo de docentes. De este modo, el Máster propuesto constituye el período de formación del nuevo curso de Doctorado, que, con la misma denominación del anterior e idéntico elenco de líneas de investigación, puede garantizar la solidez de sus resultados en forma de Tesis Doctorales en el área de Literatura Española, cubriendo asimismo un amplio período cronológico que va desde la Edad Media hasta las últimas tendencias de nuestra literatura, abarcando todos los géneros literarios y permitiendo la interrelación con otras áreas artísticas y culturales, y con otras literaturas.

Además, los objetivos formativos del programa propuesto se integran en el Plan Estratégico de la Universidad de Málaga 2009-2012 por cuanto potencia, entre otros aspectos, las “alianzas con el entorno” (colaboración con empresas e instituciones públicas) y “favorece la inserción profesional y fomenta la cultura emprendedora” (Área Estratégica 5); consolida sus “Resultados en la sociedad: potenciación de la imagen general de la Universidad, incremento de la realización de actividades como miembro responsable de la comunidad, implicación en la cooperación internacional al desarrollo a través de la educación, formación y cultura, ejecución de acciones de preservación y mantenimiento de los recursos e información sobre ellas”, ofreciendo una preparación específica para la conservación y fomento de nuestro patrimonio literario y lingüístico, y para desarrollar talleres de animación socio-cultural en Aulas de Mayores y asociaciones de diversa índole que cooperan con las instituciones públicas (Área Estratégica 6); fomenta la carrera investigadora y la calidad y la innovación en la producción científica, brindando la posibilidad a los alumnos de cursar estudios de Doctorado (Área Estratégica 2); permite “adecuar la oferta de estudios a las necesidades de formación de la sociedad” (que en el caso de los

titulados en Filología Hispánica y ramas afines, no se ciñe exclusivamente a la Enseñanza Secundaria, sino que necesita, por la demanda de las empresas y de las instituciones públicas, un nivel formativo más preciso que responda a las exigencias del mercado laboral); potencia “la movilidad de la comunidad universitaria” y facilita la inserción de estudiantes de otros países y lenguas, así como de otras titulaciones afines, debido al alto grado de interdisciplinariedad con el que está diseñado el presente programa; y, finalmente, “propicia e impulsa el aprendizaje a lo largo de toda la vida”, porque permite la incorporación a estudios avanzados de Lengua, Literatura y Culturas Españolas a profesionales con amplia experiencia, en especial profesores de Enseñanza Secundaria que desean incorporarse a los estudios de Doctorado (Área Estratégica 1).ELACI

Entre otros, existen en universidades nacionales como títulos afines, con diseño, competencias y objetivos similares, los siguientes: «Gestión de la cultura y el patrimonio» (Universidad de Barcelona), «Español como lengua extranjera» (Universidad de Barcelona), «Lengua española y sus literaturas» (Universidad Complutense de Madrid), «Enseñanza del español como lengua extranjera» (Universidad Internacional Menéndez Pelayo), «Estudios hispánicos avanzados» y «Patrimonio cultural» (Universidad de Valencia), «Estudios avanzados de literatura hispánica: edición, géneros y comunicación» (Universidad de Zaragoza).

En cuanto a títulos afines en universidades internacionales, con aplicación a sus propias culturas, encontramos, por ejemplo, los siguientes: «Master en Lettres, Langues et Communication» (Université de Nantes, Francia), «Master en Littérature: Textes, Langues, Théories» (Université Paris VIII, Francia), «Literature, philology and linguistics» (Université Paris IV, Francia), «Master of Literature» (Newcastle University, R. U.), «Master of Arts in English Literature» (CIU Cambridge International University, R. U.), «Kulturmanagement und kulturtourismus» (Europa-Universität Viadrina Frankfurt-Oder, Alemania), «Didattica dell'italiano come lingua/cultura straniera» (Università de Perugia, Italia), etc.

El interés y la demanda de este tipo de formación quedan demostrados también por la existencia de Máster y Experto como titulaciones propias de distintas universidades públicas y privadas: «Gestión cultural» (Universitat Oberta de Catalunya), «Gestión de recursos culturales» (Universidad de Deusto), etc.

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.2.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

Encuestas y entrevistas a egresados de la Titulación de Filología Hispánica y ramas afines.

Estudio del Plan Estratégico de la Universidad de Málaga (2009-2012) a partir de los documentos facilitados en su Página Web.

Estudio del diseño del nuevo Grado en Filología Hispánica, para adecuar el presente programa a la estructura en módulos, materias y asignaturas, así como a las competencias y objetivos de los estudios de Grado.

Análisis de las peculiaridades del entorno malagueño y andaluz, con especial atención al turismo cultural, el español para extranjeros y la nueva creación de editoriales y revistas.

2.2.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Se ha comprobado, mediante el análisis de títulos afines, la existencia de estudios de Máster con similares características en cuanto a competencias, objetivos, diseño del plan de estudios y salidas profesionales, en distintas universidades españolas y europeas:

-Entre otros, existen en universidades nacionales como títulos afines, con diseño, competencias y objetivos similares, los siguientes: «Gestión de la cultura y el patrimonio» (Universidad de Barcelona), «Español como lengua extranjera» (Universidad de Barcelona), «Lengua española y sus literaturas» (Universidad Complutense de Madrid), «Enseñanza del español como lengua extranjera» (Universidad Internacional Menéndez Pelayo), «Estudios hispánicos avanzados» y «Patrimonio cultural» (Universidad de Valencia), «Estudios avanzados de literatura hispánica: edición, géneros y comunicación» (Universidad de Zaragoza).

-En cuanto a títulos afines en universidades internacionales, con aplicación a sus propias culturas, encontramos, por ejemplo, los siguientes: «Master en Lettres, Langues et Communication» (Université de Nantes, Francia), «Master en Littérature: Textes, Langues, Théories» (Université Paris VIII, Francia), «Literature, philology and linguistics» (Université Paris IV, Francia), «Master of Literature» (Newcastle University, R. U.), «Master of Arts in English Literature» (CIU Cambridge International University, R. U.), «Kulturmanagement und kulturtourismus» (Europa-Universität Viadrina Frankfurt-Oder, Alemania), «Didattica dell'italiano come lingua/cultura straniera» (Università de Perugia, Italia), etc.

-El interés y la demanda de este tipo de formación quedan demostrados también por la existencia de Máster y Experto como titulaciones propias de distintas universidades públicas y privadas: «Gestión cultural» (Universitat Oberta de Catalunya), «Gestión de recursos culturales» (Universidad de Deusto), etc.

Se han empleado los materiales y documentos que ha facilitado la ANECA, especialmente la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster), y el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster).

Han participado en este procedimiento de consulta, como agentes externos, profesionales del sector editorial, de la enseñanza del español como segunda lengua y de instituciones públicas dedicadas al ámbito cultural.

2.3.- DIFERENCIACIÓN DE TÍTULOS DENTRO DE LA MISMA UNIVERSIDAD

No hay ningún título de Máster en la Universidad de Málaga que presente competencias y contenidos relacionados con la filología española, de manera que su diferenciación es nítida y el perfil de sus egresados difiere del resto de planes de estudio de Posgrado.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES QUE DEBEN ADQUIRIR TODOS LOS ESTUDIANTES DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

C. Básica 1: (obligatoria)	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
C. Básica 2 (obligatoria)	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
C. Básica 3 (obligatoria)	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
C. Básica 4 (obligatoria)	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
C. Básica 5 (obligatoria)	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
C. General 1:	Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados
C. General 2:	Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española
C. General 3:	Conocer la literatura y la lengua española como objeto de estudio
C. General 4:	Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española
C. General 5:	Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional
C. General 6:	Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española
C. General 7:	Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española
C. General 8:	Integrar los conocimientos adquiridos para continuar aprendiendo en el ámbito de la literatura y la lengua española de modo progresivamente autodirigido o autónomo

3.2.- COMPETENCIAS TRANSVERSALES (en su caso)



C. Transversal 1:	
C. Transversal 2:	
C. Transversal N:	

3.3.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

C. Específica 1:	Conocer los recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura española.
C. Específica 2:	Dominar los instrumentos bibliográficos y tecnológicos necesarios para analizar asuntos específicos de la lengua española, en particular los relacionados con la competencia lingüística.
C. Específica 9:	Adquirir y desarrollar la destreza en el comentario de textos literarios españoles teniendo en cuenta el género al que pertenecen.
C. Específica 18:	Conocer los diferentes sectores profesionales relacionados con la gestión del patrimonio literario y lingüístico español.
C. Específica 19:	Dominio de las destrezas básicas que competen a los profesionales del ámbito del español como segunda lengua, la gestión y difusión cultural, y la gestión editorial.
C. Específica 20:	Conocer las diferentes líneas de investigación filológica y los criterios para la elección de las mismas de acuerdo con las expectativas y las destrezas del alumno.
C. Específica 21:	Dominar el empleo de los recursos metodológicos, bibliográficos e informáticos fundamentales, y diseñar, estructurar y presentar adecuadamente un Trabajo de Investigación.
C. Específica 22:	Dominar las técnicas de exposición oral ante un Tribunal, teniendo en cuenta las normas protocolarias, la necesidad de síntesis y de claridad, y de mostrar los objetivos cumplidos con un Trabajo de Investigación.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título.

El R.D. 1393/2007 de 29 Octubre –modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, en su Art. 16 establece que para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster. Toda esta información regulada se le facilita a los alumnos a través de la página Web de la universidad de Málaga, donde en la dirección <http://www.uma.es> el alumno puede adquirir una información general sobre requisitos y vías de acceso.

4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Se pasa a describir las distintas acciones que implementa la universidad de Málaga para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación:

1. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE ESTUDIANTES

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA. Este programa se ejecuta una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS

La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas “Destino UMA”, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un “stand” con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con “stand” informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de postgrado.

1.2 PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...] y también la específica de postgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina,...) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

2. PORTAL WEB

La Universidad de Málaga mantiene un Portal destinado a alumnos potenciales de postgrado, que incluye información sobre:

- Acceso a las titulaciones de postgrado de Universidad de Málaga
- Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
- Becas

La dirección web de dicho portal es: <http://www.uma.es/cipd>

3. REVISTA Y FOLLETOS DE ORIENTACIÓN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES POTENCIALES

La oficina de Posgrado de la UMA edita un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de postgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (<http://www.uma.es> o <http://www.uma.es/cipd>).

4. PUNTOS DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIOS

La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. El horario de atención presencial y telefónica es de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

4.1.3. Sistemas accesibles de información previa a la matriculación (procedimiento de información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje).

La Universidad de Málaga ha puesto a disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas por los Centros universitarios y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web <http://www.uma.es/ordenac/>. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos administrativos de los profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias.

Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación.

Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación.

La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes.

Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.

4.1.4.- Perfil de ingreso recomendado.

Podrán acceder al Máster quienes acrediten estar en posesión de un título universitario oficial español (Graduado / Licenciado/ Ingeniero / Arquitecto / Diplomado / Ing.Técnico / Arquitecto Técnico / Maestro) u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

La lengua que se empleará en el proceso formativo es el español, y los alumnos deberán acreditar un alto dominio.

El perfil preferente para el acceso se corresponde con el de los egresados en titulaciones vinculadas a las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades, y de Ciencias Sociales y Jurídicas. Atendiendo a los títulos actualmente existentes, y mientras no existan egresados de los nuevos títulos de grado, se establecerá la siguiente prioridad en la admisión:

Se establecen como titulaciones con preferencia alta para el acceso las licenciaturas y grados en:

- Todas las Filologías
- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
- Humanidades
- Lingüística
- Traducción e Interpretación
- Historia
- Historia del Arte
- Bellas Artes
- Filosofía
- Periodismo
- Comunicación Audiovisual
- Publicidad y Relaciones Públicas

Se establecen como titulaciones con preferencia media para el acceso las licenciaturas y grados en:

- Sociología
- Biblioteconomía y Documentación
- Documentación
- Economía
- Ciencias Políticas y de la Administración
- Administración y Dirección de Empresas
- Trabajo Social
- Educación Social
- Turismo
- Psicopedagogía
- Psicología
- Derecho



- Maestro: Audición y Lenguaje

4.1.5.- Sistemas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso (específicos del Centro / Titulación).

Desde la página web de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga se accede a la siguiente dirección web: <http://www.uma.es/master-en-gestion-del-patrimonio-literario-y-linguistico-espanol/>. Desde este sitio se puede obtener información sobre las características del título, así como todo lo referente a la preinscripción y la matriculación.

El título cuenta asimismo como complemento informativo y publicitario con una web propia no institucional (www.mastergestion.com) donde se informa de todos los aspectos necesarios para conocer la oferta formativa, las prácticas, los perfiles de ingreso, los itinerarios, etc., y mantener contacto con los coordinadores mediante un correo para dudas. El objetivo principal de esta web es servir de complemento a la oficial de Posgrado, insertando el título no solo en el conjunto de los estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga, sino en el tejido social en el que surge y al que nutre un título como este que procura trazar puntos de intersección con las actividades culturales de la provincia, en especial mediante su itinerario profesional. Así, por ejemplo, en la citada web se muestran las jornadas y conferencias en las que colabora o que organiza el Máster, así como los blogs y participaciones en eventos culturales que efectúa nuestro alumnado, actividades de interés general y no estrictamente académico que deben ser dadas a conocer a la sociedad.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO -CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES- Y ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Máster quienes acrediten estar en posesión de un título universitario oficial español (Graduado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto /Diplomado/Ing.Técnico/Arquit.Técnico/Maestro) u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

El perfil preferente para el acceso se corresponde con el de los egresados en titulaciones vinculadas a las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades, y de Ciencias Sociales y Jurídicas. Atendiendo a los títulos actualmente existentes, y mientras no existan egresados de los nuevos títulos de grado, se establecerá la siguiente prioridad en la admisión:

Se establecen como titulaciones con preferencia alta para el acceso:

- Todas las Filologías
- Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
- Ldo. Humanidades
- Ldo. Lingüística
- **Ldo. Traducción e Interpretación**
- Ldo. Historia
- Ldo. Historia del Arte
- Ldo. Bellas Artes
- Ldo. Filosofía
- Ldo. Periodismo
- Ldo. Comunicación Audiovisual
- Ldo. Publicidad y Relaciones Públicas

Se establecen como titulaciones con preferencia media para el acceso:

- Ldo. Sociología
- Dip. Biblioteconomía y Documentación
- Ldo. Documentación
- Ldo. Economía
- Ldo. Ciencias Políticas y de la Administración
- Ldo. Administración y Dirección de Empresas

- Dip. Trabajo Social
- Dip. Educación Social
- Dip. Turismo
- Ldo. Psicopedagogía
- Ldo. Psicología
- Ldo. Derecho
- Maestro: Audición y Lenguaje

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los criterios de admisión que se establecen para el título son:

- Expediente académico (70 %)
- Curriculum (30%)

Asimismo, los estudiantes de otros países en los que la lengua oficial no sea el español que se preinscriban en el título, deberán acreditar el conocimiento de español (al menos un nivel C1).

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del “*Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga*”, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013; A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto:

“Título 3. Acceso a los estudios

Artículo 17. Acceso a las enseñanzas de Máster Universitario

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario viene establecido por los requisitos descritos en los RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre, y 861/2010 de 2 de julio.

En particular, dichos RR.DD. establecen las siguientes condiciones:

a) Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

b) Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Artículo 18. Selección de los candidatos

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Máster, la Comisión Académica correspondiente seleccionará a los aspirantes en función de criterios acceso y admisión definidos en la Memoria verificada, pudiendo delegar esta función en el Coordinador del Máster o persona a quien se decida. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oída la Comisión Académica del Máster, resolver las posibles controversias o interpretaciones.

2. En la Memoria de Verificación, el baremo contemplará, al menos:

a) El expediente académico del Grado conducente al Máster.

b) Otros méritos relacionados con las materias del Máster, en el porcentaje fijado en la correspondiente memoria de verificación.

Artículo 19. Preinscripción

Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Máster Universitario deberán cumplimentarse conforme a los procedimientos que al efecto, para cada curso académico, establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz y presentarse a través del distrito único de la Junta de Andalucía, siguiendo los mecanismos y procedimientos definidos para tal fin.

Artículo 20. Matrícula

Los estudiantes admitidos en un Máster Universitario formalizarán su matrícula anualmente, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto. En el caso de programas interuniversitarios, se atenderá a lo dispuesto en los respectivos convenios suscritos.

Artículo 21. Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula fijados reglamentariamente por la Comisión de Distrito Único Andalúz en la Universidad de Málaga se podrán atender nuevas solicitudes al objeto de cubrir las posibles vacantes existentes.

Artículo 22. Convenios de colaboración

1. Para la organización y desarrollo de los programas de títulos oficiales de Máster Universitario puede ser necesaria la participación de otra u otras Universidades, españolas o extranjeras. En el convenio de colaboración que se suscriba a tal efecto, será necesario que se indiquen expresamente, como mínimo, los siguientes términos de la colaboración:

- Universidad coordinadora y Universidad o Universidades participantes;
- las aportaciones a realizar por cada una de ellas;
- la parte de docencia asumida por cada una de ellas;
- la distribución de la oferta de plazas;
- los cursos académicos o ediciones del título que les son de aplicación;
- la composición de la comisión de seguimiento del propio convenio y los procedimientos de revisión y denuncia del mismo,
- así como todo aquello que se considere de especial relevancia.

Estos convenios llevarán incorporado como anexos tanto la memoria académica como la memoria económica del título.

2. La Universidad de Málaga, podrá suscribir acuerdos o convenios específicos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas –distintas de Universidades– de cara a la organización y participación en los títulos de Máster Universitario.

Artículo 23. Títulos

La superación del plan de estudios de un Máster oficial dará derecho a la obtención del Título de carácter oficial y validez nacional, con la denominación específica que figure en el Registro Universitario de Centros y Titulaciones. Dichos títulos serán expedidos por el Rector en nombre del Rey y con sujeción a las normas reguladoras aplicables.”

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS**4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.**

Desde el portal Web Máster (<http://www.mastergestion.com/>), al margen de poder obtener toda la información sobre preinscripción, matriculación, becas, etc., los alumnos podrán contactar con los coordinadores académicos del Máster para solicitar información o aclaración sobre cualquier tema.

Dado que el Máster se imparte mediante la modalidad semipresencial, el Máster cuenta con el Campus Virtual de la UMA para garantizar el adecuado desarrollo de las enseñanzas, tanto para cada materia en particular como para la coordinación de aspectos transversales (“Sala de coordinación del Máster”) que atañen a la coordinación (novedades e incidencias; gestión de TFM y prácticas en cuanto a elección, asesoramiento y asignación definitiva; correo interno para consultas del alumnado).

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los

estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4.- SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos por Tipo de enseñanza –debe indicarse máximo y mínimo-	ECTS Mínimo	ECTS Máximo
Créditos cursados en ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS –P.e.: Ciclos Formativos grado Superior, Enseñanzas Artísticas Superiores,...ect.-	0	0
Créditos cursados en ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES -TÍTULOS PROPIOS-	0	9
Créditos por Acreditación de EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL	0	6

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013, 25/10/2013 y 19/06/2014. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo

establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una "Comisión de Reconocimientos de Estudios" integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- b) El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- c) El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
- d) Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
- e) Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción o de estudiantes que soliciten el reconocimiento de la experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas) realizada con posterioridad al mes de marzo inmediato anterior al citado plazo de matrícula.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

~~3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.~~

~~No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.~~

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- a). Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas – cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

- a) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

- b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

- c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de

grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

h) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

i) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la “Comisión de Reconocimientos de Estudios” a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar “tablas de reconocimiento de créditos”, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- o Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- o Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- o Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga –Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).

- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
 - c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
 - d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
 - e) Experiencia laboral o profesional acreditada.
2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.
 3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.
 4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.
 5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
 6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- b) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades

formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- c) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- d) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- e) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado – Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga

lectiva total del título de destino.

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados."

~~6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.~~

~~a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.~~

~~b) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.~~

~~c) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.~~

~~d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.~~

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.

b) Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.

c) No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.

d) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

e) Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades

de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.

- f) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- g) Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".
2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".
3. Tanto cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:
 - a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
 - b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.
3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- a) Quando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título

de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

- h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado

la misma.

- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).
- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos

universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado – Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.

- b) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior).

superior)

- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.
- d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados."

~~6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:~~

- ~~a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.~~
- ~~b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.~~
- ~~c) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.~~
- ~~d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.~~

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".
3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".
4. Tanto cada uno de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de

los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de los previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de



educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.5.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS PARA MÁSTER –en su caso-

Para ninguno de los perfiles de acceso se ha establecido la necesidad de cursar Complementos de Formación.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA Y, EN SU CASO ESPECIALIDAD

Cuadro de Distribución de créditos para el Itinerario Profesional

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias comunes	12
Obligatorias de It. Profesional	18
Optativas	9
Prácticas externas (Indicar aquí sólo las consideradas obligatorias. En los másteres con orientación profesional serán obligatorias):	6
Trabajo Fin de Máster (entre 6 y 30 créditos):	15
CRÉDITOS TOTALES (necesarios para obtener el título):	60

Cuadro de Distribución de créditos para el Itinerario Investigador

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias comunes	12
Obligatorias de It. Investigador	18
Optativas	9
Prácticas externas (Indicar aquí sólo las consideradas obligatorias. En los másteres con orientación profesional serán obligatorias):	6
Trabajo Fin de Máster (entre 6 y 30 créditos):	15
CRÉDITOS TOTALES (necesarios para obtener el título):	60

5.1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios incluye dos itinerarios, uno profesional y otro investigador. Aunque ambos permiten el acceso, como período formativo, para que el alumno curse estudios de Doctorado, se recomienda que el alumno opte por el Itinerario Investigador si su deseo es continuar hacia el Doctorado.

El **itinerario profesional** consta de dos asignaturas comunes obligatorias, *Teoría y Práctica de la Literatura Española* y *Teoría y Práctica de la Lengua Española* (el alumno cursará 12 créditos); tres asignaturas obligatorias específicas de itinerario, *Español como Segunda Lengua*, *Recuperación del Patrimonio Literario y Lingüístico Español*, y *Gestión Editorial*, que también se ofertan como optativas para el otro itinerario (el alumno cursará 18 créditos); una serie de cuatro asignaturas optativas comunes a ambos itinerarios, *Escritura Creativa*, *Talleres de Animación a la Lectura*, *Español Normativo* y *Expresión Oral y Escrita* (el alumno cursará 9 créditos, que elegirá de entre estas optativas y las que se ofertan como obligatorias del otro itinerario); unas prácticas en empresas públicas, editoriales y revistas o academias (6 créditos); y un Trabajo Fin de Máster (15 créditos). De este modo, el alumno cursará un total de 60 créditos durante un curso académico.

El **itinerario investigador** consta de dos asignaturas comunes obligatorias, *Teoría y Práctica de la Literatura Española* y *Teoría y Práctica de la Lengua Española* (el alumno cursará 12 créditos); tres asignaturas obligatorias específicas de itinerario, *La literatura Española y su relación con otras Artes*, *Géneros Literarios: historia y*

técnicas, y *Edición Crítica de Textos*, que también se ofertan como optativas para el otro itinerario (el alumno cursará 18 créditos); una serie de cuatro asignaturas optativas comunes a ambos itinerarios, *Escritura Creativa*, *Talleres de Animación a la Lectura*, *Español Normativo* y *Expresión Oral y Escrita* (el alumno cursará 9 créditos, que elegirá de entre estas optativas y las que se ofertan como obligatorias del otro itinerario); unas prácticas en empresas públicas, editoriales y revistas o academias (6 créditos); y un Trabajo Fin de Máster (15 créditos). De este modo, el alumno cursará un total de 60 créditos durante un curso académico.

Las asignaturas se distribuirán en dos semestres, quedando reservadas para el último las prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster, que se defenderá ante un Tribunal designado por el Máster. Será necesario haber superado todas las asignaturas antes de proceder a su defensa, con la que culminará el Máster.

Será de aplicación para todo lo relativo a la elaboración, defensa, evaluación y otros aspectos importantes del Trabajo Fin de Máster la Normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Málaga, aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de junio de 2016:

http://www.uma.es/media/files/Normativa_TFM_2016_CG270616.pdf

- Esquema de materias ofertadas y sus créditos correspondientes:

Materias obligatorias (para ambos itinerarios)

- Teoría y práctica de la Literatura Española (6 créditos).
- Teoría y práctica de la Lengua Española (6 créditos).

Materias obligatorias del Itinerario Profesional (también optativas para Itinerario Investigador)

- Español como segunda lengua (6 créditos).
- Recuperación del patrimonio literario y lingüístico español (6 créditos).
- Gestión editorial (6 créditos).

Materias obligatorias del Itinerario Investigador (también optativas para Itinerario Profesional)

- La literatura española y su relación con otras artes (6 créditos).
- Géneros literarios: historia y técnicas (6 créditos).
- Edición crítica de textos (6 créditos).

Materias optativas (para ambos itinerarios)

- Escritura creativa (3 créditos).
- Talleres de Animación a la Lectura (3 créditos).
- Español normativo (3 créditos).
- Expresión oral y escrita (3 créditos).

Prácticas (6 créditos)

Trabajo Fin de Máster (15 créditos)

- Esquema de distribución en semestres:

PRIMER SEMESTRE:

- Teoría y práctica de la Literatura Española (6 créditos).
- Teoría y práctica de la Lengua Española (6 créditos).
- Español como segunda lengua (6 créditos).
- Recuperación del patrimonio literario y lingüístico español (6 créditos).
- La literatura española y su relación con otras artes (6 créditos).
- Edición crítica de textos (6 créditos).
- Talleres de Animación a la Lectura (3 créditos).
- Español normativo (3 créditos).
- Expresión oral y escrita (3 créditos).

SEGUNDO SEMESTRE:

- Gestión editorial (6 créditos).
- Géneros literarios: historia y técnicas (6 créditos).
- Escritura creativa (3 créditos).
- Prácticas (6 créditos)
- Trabajo Fin de Máster (15 créditos)

Competencias Específicas asociadas a asignaturas OPTATIVAS u OBLIGATORIAS de Itinerario.

- **C. Específica 3:** Conocer los distintos enfoques metodológicos para la didáctica del español como lengua extranjera.
- **C. Específica 4:** Reconocer los resortes específicos del contexto literario y lingüístico para su aprovechamiento en la labor investigadora y la orientación profesional.
- **C. Específica 5:** Desarrollar destrezas editoriales: proyectos, difusión y distribución, y aspectos económicos y legales.
- **C. Específica 6:** Conocer los fundamentos teóricos de las relaciones entre la literatura española y otras artes, y su proyección investigadora.
- **C. Específica 7:** Dominar las técnicas comparativas entre diversas esferas artísticas.
- **C. Específica 8:** Conocer las características y evolución de los diferentes géneros literarios.
- **C. Específica 10:** Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación y anotación de textos literarios desde su perspectiva filológica.
- **C. Específica 11:** Distinguir críticamente las diversas modalidades de ediciones y los criterios de transcripción textual.
- **C. Específica 12:** Conocer las distintas técnicas creativas de los géneros literarios.
- **C. Específica 13:** Conocer las principales modalidades, técnicas y recursos de la animación a la lectura y su aplicación a proyectos de difusión cultural.
- **C. Específica 14:** Adquirir destrezas para el diseño de un taller de animación a la lectura, atendiendo a las particularidades de sus destinatarios.
- **C. Específica 15:** Dominar la descripción del sistema lingüístico español desde los conocimientos normativos.
- **C. Específica 16:** Dominar las técnicas de análisis de las diversas manifestaciones del habla.
- **C. Específica 17:** Diferenciar las técnicas de la comunicación en las modalidades oral y escrita.

5.1.2.1.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA**A) Plan/acciones de movilidad específicas para el título de Máster:**

Al margen de los planes/acciones generales de la Universidad de Málaga, no se han definido otros específicos para el título.

B) Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la Universidad de Málaga enviados a universidades socias.

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga establecer, para cada uno de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos en el respectivo centro, guías o catálogos informativos con la valoración de cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios, expresada en términos de créditos según el régimen de equivalencia establecida al respecto por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga para el programa o convenio de movilidad de que se trate

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborar la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador

académico a efectos de la cumplimentación del “Acta de Reconocimiento Académico”, y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El “Acta de Reconocimiento Académico” establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

En ningún caso será posible el reconocimiento, mediante el procedimiento de movilidad estudiantil previsto en las presentes normas, de un número de créditos superior al 40% de la carga lectiva global del respectivo título, a excepción de los convenios cuya finalidad sea la obtención de más de una titulación por el estudiante.

5.2.2. Planificación y Gestión de Estudiantes Propios y de Acogida.

1. Convenios

Formalización de los convenios.

Corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

Relación de convenios

- Acuerdos Bilaterales Erasmus (anexo I, por centros)
- Convenios de movilidad con Iberoamérica (en el anexo II se especifican la oferta docente por titulaciones en cada una de las universidades socias).

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
Universidad de Colima, México
Universidad Autónoma de Guadalajara, México
Universidad Autónoma de Aguascalientes México
Universidad de Guanajuato, México
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
La Salle, Cancún, México
Universidad del Noroeste, México
Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
Universidad Mayor, Chile
Universidad de Santo Tomás, Chile
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
Universidad de Puerto Rico Cayey
Universidad del Pacífico, Chile
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Autónoma de Yucatán, México
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
Universidad EAFIT, Colombia
Universidad de Casa Grande, Ecuador

Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- **Convenios de movilidad con Norteamérica:**
(pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EE.UU.
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University o Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina	CANADÁ
Convenio marco general	
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I)
Georgia State University	EE.UU.
Dickinson College Carlisle	EE.UU.

El curso pasado se inició el programa de prácticas internacionales dentro del marco de Erasmus. Cada año negociamos la firma de nuevos convenios para este fin. A continuación presentamos la relación de convenios con instituciones y empresas extranjeras para la realización de prácticas internacionales vigentes al momento actual:

- **Convenios para prácticas internacionales :**

CENTRO/FACULTAD	TITULACION	INSTITUCIÓN SOCIA
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	Lycée Jeanne d'Arc (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	Imprimatur (Reino Unido) (Empresa de Traducción)
	Diseño Industrial	GSM (EUROPE) PTY, Ltd (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	TWENGA (Francia)
ESI Telecomunicación	Telecomunicación	GERMAN AEROSPACE CENTER (DLR). (Alemania)
Ciencias	Biología.	LIMNOLOGISCHE STATION DER TECHNISHEN UNIVERSITÄT MÜNCHEN- (Francia)
Ciencias	Biología	SEA WATCH FOUNDATION (Reino Unido)
E.T.S.I. Telecomunicac.	I.T.S. Telecomunic.	Merlim System (Empresa de Telecomunicaciones)

2. Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad

2.A. Alumnos recibidos procedentes de universidades socias

Convocatoria.

El Vicerrectorado competente, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, al área (o área afín) correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique área alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado competente, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado competente notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Recepción en el Vicerrectorado competente, donde se les asignará un coordinador académico y se les entrega el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.
- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado competente, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).
- 4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutará de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en

los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado competente remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado competente las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado competente remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

2.B. Alumnos de la UMA

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva “Tabla de Reconocimiento” aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la “Tabla de Reconocimiento” de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

5. El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

1. Calidad de las prácticas externas internacionales

El Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro: Firma del acuerdo de formación (Análisis previo de la oferta y firma del acuerdo de formación para el reconocimiento de las prácticas)

La Empresa receptora- Firma del convenio bilateral con la UMA y del Acuerdo de formación y compromiso de calidad.

La gestión del programa íntegramente se realizará desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, aunque una vez seleccionados y previamente a la incorporación a la empresa, estos deberán obligatoriamente recibir una orientación previa y esta se realizará a través del Servicio de Orientación y Empleo del Vicerrectorado Universidad-Empresa, de la UMA.

El alumno deberá presentar un informe final, utilizando los formularios oficiales, en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas con objeto de valorar en cada uno de los participantes los resultados en el plano personal y profesional de su participación en el programa de prácticas.

El alumno se compromete además a presentar, en el plazo de un mes, una vez finalizado el periodo de prácticas:

- Certificado de empresa. que deberá ser firmado y sellado por el tutor de la organización de acogida, reflejando la fecha exacta de llegada y salida del estudiante. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para la justificación del período real de estancia y la percepción de la ayuda.
- Billeto de avión original cancelado del período de prácticas.

Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad

2. Calidad de la movilidad

Tras la finalización de la movilidad el alumno presentará un informe sobre dicha movilidad.

En caso de estancia teórica se comprobará el aprovechamiento de la estancia atendiendo a los resultados académicos obtenidos en la Universidad de destino para el reconocimiento posterior de los estudios realizados.

5.1.2.2.- PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

La Coordinación del título se encargará de garantizar la correcta orientación del alumnado durante el proceso de preinscripción (información general sobre el plan de estudios, elección de itinerario en función de la formación y expectativas del alumno) y durante el desarrollo del Máster una vez que se ha matriculado. Se informará exhaustivamente sobre la distribución temporal de materias, programaciones, tutorías y actividades, y se orientará al alumno en la elección de prácticas y de Director y tema de trabajo Fin de Máster, de acuerdo con el itinerario elegido y con la proyección investigadora o profesional del alumno. Se ejercerán asimismo labores de coordinación de las tutorizaciones de las prácticas y del desarrollo y defensa del Trabajo Fin de Máster, para lo que se habilitará un espacio en el Campus Virtual donde se insertarán cuestionarios, foros y un correo interno para establecer un contacto fluido y eficaz con el alumnado, además de la presencialidad que permiten las entrevistas personales en tutorías.

La Comisión Académica del título, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de estudios oficiales conducentes a los títulos oficiales de Máster de la Universidad de Málaga (aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 25 de Octubre de 2013), estará presidida por el Decano del Centro responsable del título, y compuesta por los Coordinadores del Máster y al menos tres profesores con docencia en el título, propuestos por los Departamentos que cuenten con mayor participación

docente en el título. También formará parte de la comisión el correspondiente representante de los estudiantes en la Comisión de Ordenación Académica del Centro.

Dicha comisión será la responsable de que el plan de estudios se imparta de acuerdo con la programación prevista y decidirá sobre aquellas cuestiones que pudieran plantearse durante su desarrollo. Igualmente, informará al Centro responsable del título, y que éste informe a la Comisión de Posgrado sobre posibles modificaciones del plan de estudios, sustituciones de profesores, solicitudes de estudiantes referentes a reconocimientos y transferencias de créditos, propuestas de tribunales, sistemas y reclamaciones sobre evaluación y, en general, aquellas otras cuestiones de índole académica que le sean asignadas.

http://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com_content&view=article&id=440:reglamento-de-estudios-oficiales-conducentes-a-los-titulos-oficiales-de-master-de-la-universidad-de-malaga&catid=22:sec-norgradymas&Itemid=124

~~La Comisión Docente de Coordinación, compuesta por los dos coordinadores del título y con el apoyo de los docentes del mismo, se encargará de garantizar la correcta orientación del alumnado durante el proceso de preinscripción (información general sobre el plan de estudios, elección de itinerario en función de la formación y expectativas del alumno) y durante el desarrollo del Máster una vez que se ha matriculado. Se informará exhaustivamente sobre la distribución temporal de materias, programaciones, tutorías y actividades, y se orientará al alumno en la elección de prácticas y de Director y tema de trabajo Fin de Máster, de acuerdo con el itinerario elegido y con la proyección investigadora o profesional del alumno. Se ejercerán asimismo labores de coordinación de las tutorizaciones de las prácticas y del desarrollo y defensa del Trabajo Fin de Máster, para lo que se habilitará un espacio en el Campus Virtual donde se insertarán cuestionarios, foros y un correo interno para establecer un contacto fluido y eficaz con el alumnado, además de la presencialidad que permiten las entrevistas personales en tutorías.~~

5.2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Esquema general del plan de estudios que se propone:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
I.- ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO METODOLÓGICOS EN LITERATURA Y LENGUA ESPAÑOLAS	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA (Oblig C.) -1º semestre-	6
	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA (Oblig C.) -1º semestre-	6
II.- ITINERARIO PROFESIONAL	ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA	ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA (Oblig P.) -1º semestre-	6
	RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL	RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL (Oblig P.) -1º semestre-	6
	GESTIÓN EDITORIAL	GESTIÓN EDITORIAL (Oblig. P) -2º semestre-	6



III.- ITINERARIO INVESTIGADOR	LA LITERATURA ESPAÑOLA Y SU RELACIÓN CON OTRAS ARTES	LA LITERATURA ESPAÑOLA Y SU RELACIÓN CON OTRAS ARTES (Oblig.IN) -1º semestre-	6
	GÉNEROS LITERARIOS: HISTORIA Y TÉCNICAS	GÉNEROS LITERARIOS: HISTORIA Y TÉCNICAS (Oblig. IN) -2º semestre-	6
	EDICIÓN CRÍTICA DE TEXTOS	EDICIÓN CRÍTICA DE TEXTOS (Oblig. IN) -1º semestre-	6
IV.- MATERIAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS	ESCRITURA CREATIVA	ESCRITURA CREATIVA (Optat. C) -2º semestre-	3
	TALLERES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA	TALLERES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA (Optat.C) -1º semestre-	3
	ESPAÑOL NORMATIVO	ESPAÑOL NORMATIVO (Optat.C) -1º semestre-	3
	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA (Optat.C) -1º semestre-	3
V.- PRÁCTICO	PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ACADEMIAS, EDITORIALES O INSTITUCIONES PÚBLICAS	PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ACADEMIAS, EDITORIALES O INSTITUCIONES PÚBLICAS (Oblig C.) -2º semestre-	6
VI.- TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER (Oblig C.) -2º semestre-	15

Oblig. C – Obligatoria Común
Oblig. P. – Obligatoria Itinerario Profesional.
Oblig. IN. – Obligatoria Itinerio Investigador.
Optat. C – Optativa Común

Como Anexo I se incorpora una FICHA DESCRIPTIVA para cada Materia y Asignatura en que se estructure la Titulación.

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Profesorado disponible

Categoría Académica	Total %	Doctores %	Horas %
- Catedráticos de Universidad	12,4	100	100
- Catedráticos de Escuela Universitaria			
- Profesores Titulares de Universidad	62	100	100
- Profesores Titulares de Escuela Universitaria			
- Profesores Contratado Doctor	18,4	100	100
- Otros	6,2	100	100
Tipo de vinculación	Profesores con vinculación permanente (93,8 %). Profesores con vinculación temporal (6,2 %).		

Experiencia docente

De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		De 15 a 20 años		De 20 a 25 años		De 25 a 30 años		De 30 a 35 años	
Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%
2	12,4	1	6,4	5	30,4	4	24,4	1	6,4	3	18,4

Experiencia investigadora

1 sexenio		2 sexenio		3 sexenio		4 sexenio		5 sexenio		6 sexenio	
Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%
4	24,4	--		4	24,4	--		2	12,4	--	

Publicaciones:

Selección de publicaciones:

Área de Literatura Española (por orden alfabético)

Dr. G. Garrote Bernal:

Es autor de unos setenta artículos académicos y de dieciséis libros, entre los que figuran *Por amor a la palabra. Estudios sobre el español literario* (2008) y *Tres poemas a nueva luz. Sentidos emergentes en Cristóbal de Castillejo, Juan de la Cruz y Gerardo Diego* (2012); las ediciones de Nicolás Fernández de Moratín, *Arte de putear*, con Isabel Colón (1995), de Vicente Espinel, *Obras completas, II. «Diversas rimas»* (2001) y *Diversas rimas* (2008), y de Juan de Arguijo, *Poesía*, con Vicente Cristóbal (2004); las antologías *Vicente Espinel. Historia y antología de la crítica*, con José Lara Garrido (1993) y *Trayectorias poéticas del Veintisiete*.

Antología (1994; 3ª ed.: 2003); y las coordinaciones editoriales de *Antonio Prieto en su texto total* (2005) y *La tinta corriendo sobre el papel. Lecciones sobre letras sexuales y otras expresiones del gozar* (2012).

PUBLICACIONES (últimos cinco años):

“Ensayo de memoria herrerianista hacia la poesía sevillana del siglo XVII”, en *Congreso Internacional Andalucía Barroca, III. Literatura, Música y Fiesta. Actas*, Bilbao, Junta de Andalucía, 2009, pp. 117-128.

“Hacia una teoría filológica de la temporalidad reversible. (Con un soneto plurifuncional de Lope y otros casos de la historia literaria española)”, *AnMal Electrónica*, 27 (2009), pp. 19-68.

“Del placer textual. Códigos literario-sexuales abierto y cerrado en la *Variedad de sonetos del Antequerano*”, *eHumanista*, 15 (2010), pp. 209-239.

“Español en Red 1.1: e-bibliografía sobre poesía del Siglo de Oro (Generalidades; Garcilaso y la primera promoción)”, *AnMal Electrónica*, 28 (2010), pp. 247-263.

Con A. Gallego Zarzosa, “Español en Red 8.0: e-bibliografía y esquema para una historia de la literatura erótica (o sexual) española”, *AnMal Electrónica*, 29 (2010), pp. 253-290.

“Mito y memoria, muerte y moral: careo de tres sonetistas de la Contrarreforma (Arguijo, Martín de la Plaza y Tejada)”, *Lectura y Signo*, 6 (2011), pp. 63-99.

Con I. Colón Calderón, “De Celestina a Pepona: Ecos de la alcahueta de Rojas en el *Arte de putear* de Fernández de Moratín”, en *Para Emilio Palacios. 26 estudios sobre el siglo XVIII español*, Madrid, FUE-Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2011, pp. 43-55.

“Español en Red 9.0: e-bibliografía sobre el teatro de la Edad de Plata”, *AnMal Electrónica*, 30 (2011), pp. 331-355.

“Dos experimentos sobre la interpretación: Garcilaso tras el juego del holandés errante”, *AnMal Electrónica*, 31 (2011), pp. 25-52.

Tres poemas a nueva luz. Sentidos emergentes en Cristóbal de Castillejo, Juan de la Cruz y Gerardo Diego, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2012.

Coord., *La tinta corriendo sobre el papel. Lecciones sobre letras sexuales y otras expresiones del gozar*, Málaga, *AnMal Electrónica*, 32, 2012.

“Practicantes del ingenio sexual (siglos XIII-XVII)”, en *La tinta corriendo sobre el papel. Lecciones sobre letras sexuales y otras expresiones del gozar*, ed. G. Garrote Bernal, Málaga, *AnMal Electrónica*, 32 (2012), pp. 235-275.

“El *Cántico espiritual*, poema ovidianista”, en *Philologica Wratislaviensia: Studia Iberica et Latinoamericana, I. Del español al hispanismo: Docencia e investigación*, ed. Z. Wasik y M. Kolankowska, Wrocław (Polonia), Philological School of Higher Education, 2012, pp. 73-93.

“Español en Red 4.1: e-bibliografía sobre crítica textual aplicada a la literatura

española”, *AnMal Electrónica*, 33 (2012), pp. 221-237.

“Umbral durante la *Santa Transición*: su funesta manía de leer”, en *Los placeres literarios. Francisco Umbral como lector*, ed. J. I. Díez, Madrid, Fundación Francisco Umbral, 2012, pp. 239-257.

“El canon de prosistas áureos en la *Retórica* de Mayans”, en *La literatura del Siglo de Oro en el siglo de la Ilustración. Estudios sobre la Recepción y el Canon de la Literatura Española (I)*, ed. J. Lara Garrido y B. Molina Huete, Madrid, Visor, 2013, pp. 41-58.

Dr. J. Lara Garrido:

Entre sus principales publicaciones destacan: Fco. de Aldana, *Poesías completas*, edición, prólogo y notas, Cátedra, Madrid, 1985; J. Á. Valente-J. Lara Garrido, eds., *Hermenéutica y mística: San Juan de la Cruz*, Tecnos, Madrid, 1995; *La poesía de Luis Barahona de Soto. Lírica y épica del Manierismo*, Diputación Provincial de Málaga, 1994; *Del Siglo de Oro. Métodos y elecciones*, cees-Universidad Europea, Madrid, 1997; *Los mejores plectros. Teoría y práctica de la épica culta en el Siglo de Oro*, Analecta Malacitana, Málaga, 1999; *Relieves poéticos del Siglo de Oro*, Analecta Malacitana, Málaga, 1999; «Introducción» a Martín Fernández de Navarrete, *Vida de Miguel de Cervantes*, Universidad de Málaga, 2005.

PUBLICACIONES (últimos cinco años):

J. Lara Garrido, «Prolegómenos para una relectura desde el *Furioso* del *Romance de Angélica y Medoro* de Góngora», en P. Tanganelli (ed.), *La tela de Ariosto. El «Furioso» en España*, Analecta Malacitana, Málaga, 2009, págs. 51-59.

J. Lara Garrido, «Prolegómenos para una selección de las *Poesías selectas castellanas* (1807-1833) de Quintana», en F. Durán López et al., *La patria poética. Estudios sobre literatura y política en la obra de Manuel José Quintana*, Iberoamericana, Frankfurt, 2009, págs. 65-134.

J. Lara Garrido, «Introducción» a E. Orozco Díaz, *Semblanzas granadinas*, Diputación Provincial de Granada, 2010, págs. xiii-lix.

J. Lara Garrido y B. Molina Huete: «*Flores de poetas ilustres* de Pedro Espinosa», en P. Jauralde Pou (dir.), *Diccionario Filológico de Literatura Española (Siglo XVII). Textos y transmisión*, Castalia, Madrid, I, 2010, pp. 471-479.

J. Lara Garrido, «La perversión del canon: para una arqueología crítica de la *Biblioteca de Autores Españoles*», en V. Gabiño y F. Durán (eds.), *Gramática, canon e historia literaria*, Visor, Madrid, 2011, págs. 467-514.

J. Lara Garrido, «La *Historia de la literatura española* (1937) de Ángel Valbuena Prat. Ensayo de deslindes sobre el método historiográfico y la construcción crítica», en D. González Ramírez (ed.), *Lienzos de la escritura, sinfonías del recuerdo. El magisterio de Ángel Valbuena Prat*, Analecta Malacitana, Málaga, 2012, págs. 231-

337.

J. Lara Garrido y B. Molina Huete (eds.), *La literatura del Siglo de Oro en el Siglo de la Ilustración. Estudios sobre la Recepción y el Canon de la Literatura Española (I)*, Visor, Madrid, 2013.

J. Lara Garrido y B. Molina Huete (eds.), *La poesía del Siglo de Oro en el Siglo de las Luces. Estudios sobre la Recepción y el Canon de la Literatura Española (II)*, Visor, Madrid, 2013.

Dr. R. Malpartida Tirado:

Entre sus principales publicaciones del período anterior a los últimos cinco años se encuentran las monografías *Aprendices, escépticos y curiosos en el Renacimiento español. Los diálogos de Antonio de Torquemada* (Universidad de Málaga, 2004) y *Varia lección de plática áurea* (Anejos de *Analecta Malacitana*, Málaga, 2005), y las ediciones de Juan de Molina (*Argumento de Vida*, CEDMA, Málaga, 2005) y Pedro Mejía (*Diálogos*, Fundación José Manuel Lara, Sevilla, 2006), esta última junto a Isaías Lerner, además de artículos sobre prosa humanística española en revistas como *Lectura y Signo*, *EPOS* o *Dicenda*.

PUBLICACIONES (últimos cinco años):

> Libros:

Rafael Malpartida Tirado (Coord.), *De Lugones a Subiela. Estudios sobre poesía argentina*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2009.

Ángel Valbuena Prat, *En el horizonte crítico del 27. Ensayos rescatados (1927-1932)*, ed. de D. González Ramírez y R. Malpartida Tirado, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 2011.

Antonio de Torquemada, *Coloquios satíricos*, ed., introd. y notas de R. Malpartida Tirado, Anejos de *Analecta Malacitana*, Málaga, 2011.

> Artículos en revistas:

«Español en Red 7.0: e-bibliografía sobre la narrativa española y el cine», en *Analecta Malacitana Electrónica*, 27, 2009, págs. 241-251.

«Español en Red 7.1: e-bibliografía sobre el teatro español y el cine», en *Analecta Malacitana Electrónica*, 28, 2010, págs. 265-274.

«Español en Red 7.2: e-bibliografía sobre la literatura hispanoamericana y el cine», en *Analecta Malacitana Electrónica*, 30, 2011, págs. 323-330.

«El secreto de sus ojos o cómo vivir una vida vacía: de la literatura al cine» (Eduardo Sacheri/Juan José Campanella), en *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*, 73, 2011, págs. 353-376.

«El erotismo, de la novela al cine: el caso de Bigas Luna», en *Analecta Malacitana Electrónica*, 32, 2012, págs. 175-196.

> Capítulos de libros:

«Juan de Espinosa», en *Diccionario filológico de literatura española. Siglo XVI*, Castalia, Madrid, 2009, págs. 357-358.

«Diego Núñez Alba», en *Diccionario filológico de literatura española. Siglo XVI*, Castalia, Madrid, 2009, págs. 751-752.

«Antonio de Torquemada», en *Diccionario filológico de literatura española. Siglo XVI*, Castalia, Madrid, 2009, págs. 928-932.

«Damasio de Frías» (en colaboración con María Martos Pérez), en *Diccionario filológico de literatura española. Siglo XVI*, Castalia, Madrid, 2009, págs. 407-414.

«Juan Rufo» (en colaboración con David González Ramírez), en *Diccionario filológico de literatura española. Siglo XVI*, Castalia, Madrid, 2009, págs. 838-840.

«Pedro de Medina» (en colaboración con David González Ramírez), en *Diccionario filológico de literatura española. Siglo XVI*, Castalia, Madrid, 2009, págs. 657-662.

«Luis Zapata» (en colaboración con Pedro C. Rojo Alique), en *Diccionario filológico de literatura española. Siglo XVI*, Castalia, Madrid, 2009, págs. 1028-1032.

«Viaje lunar (los inicios poéticos de Jorge Luis Borges)», en R. Malpartida Tirado (Coord.), *De Lugones a Subiela. Estudios sobre poesía argentina*, Universidad de Málaga, 2009, págs. 89-100.

«Artificios del desengaño en la prosa barroca andaluza», en *Actas del Congreso Internacional Andalucía Barroca. III*, Junta de Andalucía, Sevilla, 2009, págs. 167-174.

«Antonio Liñán y Verdugo» (en colaboración con David González Ramírez), en *Diccionario filológico de literatura española. Siglo XVII. I*, Castalia, Madrid, 2010, págs. 740-742.

«Dos estéticas del horror: Hideo Nakata y Takashi Shimizu (literatura, cine y remakes)», en S. Robles Ávila (Coord.), *Cine fantástico 100% Asia*, CEDMA, Málaga, 2010, págs. 259-279.

«El diálogo como género literario para el humanismo renacentista español», en P. Aullón de Haro (Coord.), *Teoría del Humanismo. II*, Verbum, Madrid, 2010, págs. 189-216.

«Dos obras maestras de la adaptación de la novela al cine: El último refugio y Retorno al pasado», en J. Sánchez Zapatero y Álex Martín Escribá (Coords.), *El género negro: el fin de la frontera*, Andavira, Santiago de Compostela, 2012, págs. 367-375.

«La ficción distópica, de la literatura al cine: los Fahrenheit 451 de Bradbury y

Truffaut», en S. Robles Ávila (Coord.), *Culturas y civilizaciones de película*, Universidad de Málaga, 2012, págs. 215-235.

«Apuestas de riesgo: el último cine de autor español», en F. Salvador Ventura (Coord.), *Cine y Autor*, Intramar, Tenerife, 2012, págs. 11-30.

Dra. B. Molina Huete:

Sus publicaciones más relevantes son: *La trama del ramillete. Construcción y sentido de las «Flores de poetas ilustres» de P. Espinosa* (Premio Manuel Alvar de Estudios Humanísticos, 2003); *Pedro Espinosa. Estudio biográfico, bibliográfico y crítico*, ed., (2004); *Flores de poetas ilustres*, ed., (2005); *Tras la estela del mito. Texto y recepción de la «Fábula de Genil» de P. Espinosa* (2005); «Nuevas flores poéticas de P. Espinosa y Cristobalina Fdez. de Alarcón: un reencuentro con olvidados poemas de certamen» (*AnMal Electrónica*, 26, 2009), «Para una cronología de la epístola poética del Siglo de Oro (i: 1534-1600)» (en *La epístola poética del Renacimiento español*, 2009); «La vena esdrújula del vano amor: sobre una celeberrima epístola de Cairasco de Figueroa» (en *Ogni onda si rinnova*, 2011), «La Floresta de rimas antiguas castellanas de Böhl de Faber: proyecto antológico y canon romántico» (en *Gramática, Canon e Historia Literaria*, 2010) y «Un canto nunca aprehendido: la mutación de valores en la lectura de Fray Melchor de la Serna» (en *La poesía erótica de fray Melchor de la Serna: un clásico para un nuevo canon*, 2011).

PUBLICACIONES (últimos cinco años):

B. Molina Huete, «Nuevas flores poéticas de Pedro Espinosa y Cristobalina Fernández de Alarcón: un reencuentro con olvidados poemas de certamen», *AnMal Electrónica* 26, 2009, págs. 123-145.

B. Molina Huete, «Para una cronología de la epístola poética Siglo de Oro (I: 1534-1600)», en J. Lara Garrido (ed.), *La epístola poética del Renacimiento español*, Analecta Malacitana, Anejo LXXIII, Málaga, 2009, págs. 373-401.

B. Molina Huete, «Juan Hurtado de Mendoza», en P. Jauralde Pou (dir.), *Diccionario Filológico de Literatura Española (Siglo XVI)*, Castalia, Madrid, 2009, págs. 526-535.

B. Molina Huete, «Juan de Aguilar», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico español*, Madrid, I, 2009, págs. 662-665.

B. Molina Huete, «Palabras maestras: algunas calas en versos recientes de Pablo García Baena», en M. Muelas y Á. Luján (eds.), *Pablo García Baena. Leer y entender la poesía*, Universidad de Castilla-La Mancha, 2009, págs. 119-139.

B. Molina Huete, «Mudando el natural del mundo: La lírica antequerano-granadina del Barroco», en Congreso Internacional Andalucía Barroca. Actas, III, Consejería de Cultura Junta de Andalucía, Sevilla, 2009, págs. 175-186.

B. Molina Huete, «De rarezas y chanzas (I): la Fábula de Apolo y Leucótoe de Juan

Matos Fragosos», *Lectura y Signo*, Universidad de León, 5-2, 2010, págs. 189-210.

J. Lara Garrido y B. Molina Huete, «Flores de poetas ilustres de Pedro Espinosa», en P. Jauralde Pou (dir.), *Diccionario Filológico de Literatura Española (Siglo XVII). Textos y transmisión*, Castalia, Madrid, I, 2010, págs. 471-479.

B. Molina Huete, «Agustín de Tejada Páez», en P. Jauralde Pou (dir.), *Diccionario Filológico de Literatura Española (Siglo XVII). Textos y transmisión*, Castalia, Madrid, II, 2010, págs. 487-498.

B. Molina Huete, «La Floresta de rimas antiguas castellanas de Böhl de Faber: proyecto antológico y canon romántico», en V. Gaviño y F. Durán (eds.), *Gramática, Canon e Historia Literaria /1750-1850*, Visor, Madrid, 2010, págs. 289-326.

B. Molina Huete, «Un canto nunca aprehendido: la mutación de valores en la lectura de fray Melchor de la Serna», en J. I. Díez Fernández et al. (coord.), *La poesía erótica de fray Melchor de la Serna (un clásico para un nuevo canon)*, Anejos de *Analecta Malacitana*, Málaga, 2011, págs. 261-293.

B. Molina Huete, «“La vena esdrújula del ciego amor”: sobre una celeberrima epístola de Cairasco de Figueroa», en A. Baldissera, G. Mazzocchi y P. Pintacuda (eds.), *Ogni onda si rinova. Studi di ispanistica offerti a Giovanni Caravaggi*, Ibis, Como-Pavia, I, 2011, págs. 333-354.

B. Molina Huete, «Pedro Espinosa», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico español*, Madrid, XVII, 2011, págs. 727-729.

B. Molina Huete, «Cristobalina Fernández de Alarcón», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico español*, Madrid, XVIII, 2011, págs. 598-599.

B. Molina Huete, «La sublimidad del extrañamiento elocutivo», en Fernández Ariza, G.-Macías, C., *El silencio y la palabra. Estudios sobre «La ciudad y los perros» de Mario Vargas Llosa*, Cátedra Vargas Llosa-Universidad de Málaga, 2012, págs. 161-183.

Dra. A. Rallo Gruss:

Entre sus principales publicaciones destacan sobre Prosa del Siglo de Oro: *La prosa didáctica en el siglo XVI*, *La prosa didáctica en el siglo XVII*, Madrid, Taurus, 1987 y 1988 respectivamente. *La escritura dialéctica: Estudios sobre el diálogo renacentista*, Málaga, Universidad, 1996. *Erasmus y la prosa renacentista española*, Madrid, Laberinto, 2003; *Humanismo y Renacimiento en la Literatura Española*, Madrid, Síntesis, 2007. Ediciones: *El Cróton* de Cristóbal de Villalón, Madrid, Cátedra, 1982., *Coloquios matrimoniales de Pedro de Luján*, Madrid, Anejos de BRAE, 1990. *Discursos históricos de Agustín de Tejada Páez*, Málaga, Diputación, 2005. Artículos/ congresos: “Las recurrencias creativas del sueño infernal: *El Cróton* y Quevedo”, en *AnMal*, vol. VIII, 1 (1985), págs. 155-177. “El diálogo como exégesis: función filológica y función catequística en *De los nombres de Cristo*” en *Fray Luis de León. Historia, humanismo y letras*, Salamanca, Universidad, 1996, págs. 461-70. “Maravilla y erudición en el

Humanismo español: *Jardín de flores curiosas*”, en J. Matas y J. M. Trabado (eds.), *La maravilla escrita. Antonio de Torquemada y el Siglo de Oro*, Universidad de León, 2005, págs. 111-173. “La sátira lucianesca. *El Crótalon* entre los lucianistas italianos y la sátira erasmista”, en AA. VV. *Estudios sobre la sátira española en el Siglo de Oro*, Madrid, Cátedra, 2006. Sobre Novela del Siglo de Oro y contemporánea: “Fábula e ironía: *Las cerezas del cementerio* de Gabriel Miró”, en *Epos*, vol. II (1986), págs. 253-79. “Invención y diseño del receptor femenino en las *Novelas a Marcia Leonarda* de Lope de Vega”, en *Dicenda*, 8 (1989), págs. 161-179. “Montemayor, entre romance y novela: hibridismo de géneros y experimentación narrativa en *La Diana*” en *La invención de la novela*, J. Canavaggio (ed), Madrid, Casa de Velázquez, 1999, págs. 129-57. “Mundo real y mundo imaginado en *La saga/fuga de J.B.* de Torrente Ballester”, en *El Girador*, tomo II, Roma, Bulzoni, 1993, págs. 823-840. “La disolución del relato pastoril. La historia del cabrero, capítulo LI del *Quijote*” en AA. VV. A. Alonso y J. I. Díez Fernández, “*Non omnis moriar*” *Estudios en memoria de Jesús Sepúlveda*, Málaga, Anejos de *AnMal*, 2007, págs.221-243 “Modelos clásicos y alcances novelescos: *La Diana enamorada* de Gil Polo” en *Edad de Oro*, XXIV, 2005, págs. 287-322. “La narración verosímil de lo maravilloso en la *Vida del escudero Marcos de Obregón* de Vicente Espinel”, en *Lectura y Signo*, 1 (2006), págs. 125-164. Edición: *Los siete libros de La Diana* de Jorge de Montemayor. Madrid, Cátedra, 1991.

PUBLICACIONES (últimos cinco años):

Los libros de antigüedades de Andalucía, Barcelona, Fundación José Manuel Lara, 2009, [Introducción, págs. IX-XCII y edición, con selección y organización de la antología].

“Ciudad y literatura: los libros de antigüedades en la Andalucía del Barroco”, Congreso Internacional *Andalucía Barroca, III. Literatura, Música y Fiestas*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2009, págs. 197-206.

"Pedro de Luján, *Coloquios Matrimoniales*", "Jorge de Montemayor, *La Diana*", "Cristóbal de Villalón, *El Crótalon*", en *Diccionario Filológico de Literatura española. Siglo XVI*, Madrid, Castalia, 2009, págs. 626-628, 715-730 y 1016-1019 respectivamente.

“La ficción como novella: Boccaccio en la *Vida del escudero Marcos de Obregón*” *Relecturas de Boccaccio: narrativa de los Siglos de Oro, cine y teatro*, ed. M. Hernández-M. Carrascosa-M. Valvassori Cuadernos de Filología italiana, vol. Extraordinario 2010, págs. 67-79.

“Las huellas de Il Decamerone en la obra de Cristóbal de Villalón” en *Ogni onda si rinnova. Studi di ispanistica offerti a Giovanni Caravaggi* ed. A. Baldisera-G. Mazzocchi-P. Pintacuda, Pavia Ibis 2011 vol. III págs. 311-325.

“Ciudades en la literatura” *Uciencia: revista de divulgación científica de la Universidad de Málaga*, 8 (Noviembre), 2011, págs. 48-51

Dra. B. Torres Bitter:

Entre sus principales publicaciones se cuentan las siguientes:

Libros:

-*Estudio de los modos narrativos en el discurso autobiográfico de Tristura de Elena Quiroga*, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga, 2001.

-*Re-escribir la infancia perdida. La perspectiva narrativa en cinco relatos españoles del siglo XX*, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga, 2002.

-Edición, introducción, anotación y apéndice de Duque de Rivas, *Teatro selecto [Ataúlfo, Arias Gonzalo, Tanto vales cuanto tienes, Don Álvaro o la fuerza del sino, Solaces de un prisionero, El desengaño en un sueño]*, Fundación José Manuel Lara (Colección Clásicos Andaluces), Sevilla, 2007, 2 vols.

Artículos:

Torres Bitter, Blanca, "Moratín y el Siglo de Oro", en José Lara Garrido y Belén Molina Huete (eds.), *La literatura del Siglo de Oro en el siglo de la Ilustración. Estudios sobre la Recepción y el Canon de la Literatura Española (I)*, Visor Libros, Madrid, 2013, págs. 59-106.

"*El señor de Bembibre*, una novela original en el romanticismo español", *Analecta Malacitana*, XXV, 1, 2002, págs. 23-40.

"De la poesía dieciochesca a la novela del siglo XX", en Gaspar Garrote Bernal (Ed.), *Antonio Prieto en su texto total*, II, Universidad de Málaga (Colección THEMA), 2005, págs. 747-780.

Área de Lengua Española (por orden alfabético)

Dra. María José Blanco Rodríguez:

AA.VV., *Diccionario Escolar de Sinónimos y Antónimos*, Vox / Bibliograf, 2012.

AA.VV., *Diccionario Esencial de Sinónimos y Antónimos*, Vox / Bibliograf, 2012.

AA.VV., *Diccionario Escolar de La Lengua Española*, Vox / Bibliograf, 2012.

AA.VV., *Diccionario Vox de Secundaria y Bachillerato*, Vox / Bibliograf, 2011.

AA.VV., *Diccionario de Español Para Extranjeros: para la enseñanza de la Lengua Española*, Vox / Bibliograf, 2011.

AA.VV., *Diccionario General de La Lengua Española*, Vox / Bibliograf, 2011.

«Contra el esencialismo», en *La lexicografía en su dimensión teórica*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2010, págs. 79-100.

Dr. F. Carriscondo Esquivel:

Ha publicado, entre otros, los libros *Literatura y dialectología* (CajaSur, 1999), *La lexicografía en las variedades no estándar* (Universidad de Jaén, 2001), *Lingüística, lexicografía, vocabulario dialectal* (Iberoamericana / Vervuert, 2004), *Creatividad léxica-semántica y diccionario* (Universidad de Santiago de Compostela, 2006) y *La épica del diccionario* (Calambur, 2010), así como la edición de *Lingüística española contemporánea* (Peniope, 2008). Cuenta con numerosas publicaciones científicas, esparcidas en revistas como *Boletín de la Real Academia Española*, *Bulletin Hispanique*, *Bulletin of Spanish Studies*, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, *Dieciocho. Hispanic Enlightenment*, *Hispanic Research Journal*, *Foro Hispánico*, *Hispania. A Journal Devoted to the Teaching of Spanish and Portuguese*, *Letras de Deusto*, *Lexis*, *Moenia*, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, *Revista de Estudios Orteguianos*, *Revista de Filología Española*, *Revista de Lexicografía*, *Revista Española de Lingüística*, *Romanistisches Jahrbuch*, *Zeitschrift für romanische Philologie*, etc.

PUBLICACIONES (últimos cinco años):

> Libros:

La épica del diccionario. Madrid: Calambur, 2010.

> Artículos:

«Polimorfismo del léxico técnico histórico (entre la sombra de la lengua latina y el avance del vernáculo)», en *Zeitschrift für romanische Philologie* 129 (2013), 24-55.

«Número, del símbolo a la realidad física», en *Hispania. A Journal Devoted to the Teaching of Spanish and Portuguese* 95 (2012), 258-269.

«Formaciones vernáculas en el léxico astronómico renacentista español», en *Romanistisches Jahrbuch* 61 (2011), 295-314.

«Filología frente a traducción en la elaboración de un diccionario histórico», en *Lexis* xxxiv (2010), 5-32.

«Algunos neologismos y primeras ocurrencias de préstamos léxicos en la astronomía y la cosmografía del Quinientos», en *Foro Hispánico. Revista Hispánica de Holanda y Flandes* 41 (2010), 57-80.

«Los errores de la nueva edición de *Voces andaluzas* (1920) de Miguel de Toro y Gisbert», en *Nueva Revista de Filología Hispánica* lvii/1 (2009), 199-209.

«El valor de la *Apologética historia sumaria* para el análisis de la neología astronómica y cosmográfica renacentista», en *Revista de Filología Española* (2009) lxxxix/1, 163-174.

«La revolución copernicana en la obra de Esteban de Terreros», en *Dieciocho. Hispanic Enlightenment* (2009) 32/2, 243-273.

«En los orígenes del método colegiado académico: El *Papel de reparos al Diccionario (1731)*», en *Bulletin Hispanique* 111 (2009), 109-140.

> Capítulos de libros:

«Palabras que cambiaron (en) la historia: el caso de *tiempo*», en *Comunicación y transmisión del saber entre lenguas y culturas*. München: Peniope, 2013, 69-81.

«Terminología», en *Reflexión lingüística y lengua en la España del siglo xix: marcos, panoramas y nuevas aportaciones*. München: Lincom, 2012, 229-245.

«La triste realidad del diccionario de uso», en *De la lengua por sólo la extrañeza. Estudios de lexicología, norma lingüística, historia y literatura en homenaje a Luis Fernando Lara*. México, D.F.: El Colegio de México, 2011, t. i, 351-370.

«El concepto de pronóstico frente al de profecía, o una manifestación léxica del paso de la Edad Media a la Moderna», en *Los diccionarios a través de la historia*. Málaga: Universidad de Málaga, 2010, 133-148.

«La Controversia de Valladolid en clave lingüística», en *Maestra en mucho. Estudios filológicos en homenaje a Carmen Isasi*. Buenos Aires: Voces del Sur, 2010, 45-57.

«Antonio Alcalá Venceslada, más allá del *Vocabulario andaluz* (1934, 1951)», en *Estudios actuales sobre lengua, literatura y didáctica*. Málaga: vg Ediciones - Fundación Alonso Quijano - Universidad de Málaga, 2009, 567-577.

F. Díaz Montesinos:

Entre sus publicaciones destacan *Léxico de Los hechos del condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Editorial Universidad Complutense, 3 vols., Madrid, 1985; “Sobre las sibilantes en el Fuero de Huete”, *RFE*, 67, 1987, págs. 287-321; “La variación gramatical”, en J. A. Moya y M^a. I. Montoya (eds.), *Variaciones sobre la enseñanza de la Lengua. Actas de las IX Jornadas sobre la enseñanza de la lengua española*, editorial Universidad de Granada, Granada, 2004, págs. 27-47 y, en colaboración con J. Villena, “Condicionamientos internos en la variación de los pronombres personales átonos en Los hechos de Don Miguel Lucas de Iranzo”, *RFE*, 84, 2004, págs. 95-127. Es el traductor de la obra de B. Pottier, *Semántica General*, Madrid, 1993.

PUBLICACIONES (últimos cinco años):

Villena Ponsoda, Juan; Díaz Montesinos, Francisco; Ávila Muñoz, Antonio; Lasarte Cervantes, María de la Cruz, “Interacción de factores fonéticos y gramaticales en la variación fonológica: la elisión de /d/ intervocálica en la variedad de los hablantes universitarios de la ciudad de Málaga”, en Y. Congosto y E. Méndez García de Paredes (eds.), *Variación lingüística y contacto de lenguas en el mundo hispánico, Iberoamericana/Vervuert, Madrid/Frankfurt, 2011, págs. 311-359*

Díaz Montesinos, Francisco: “¿Me gusta leer o me gusta de leer? Fundamentación gramatical e histórica de la variación preposicional en estructuras biactanciales estativas”, en J. Villena y A. Ávila, *Estudios sobre el español de Málaga*, editorial Sarriá, Málaga, 2012, págs. 353-382

Dra. D. Esteba Ramos:

PUBLICACIONES (últimos cinco años):

> Libros

Junto con Salvador Peláez y Purificación Zayas, Coordinado por Sara Robles y Salvador Peláez, Método 2 de español. Libro del Alumno A2, Anaya, Madrid.

Junto con Salvador Peláez y Purificación Zayas, Coordinado por Sara Robles y Salvador Peláez, Método 2 de español. Cuaderno de Ejercicios A2, Anaya, Madrid.

Junto con Salvador Peláez y Purificación Zayas, Coordinado por Sara Robles y Salvador Peláez, Método 2 de español. Libro del Profesor A2, Anaya, Madrid.

GLOSARIO DE VOCES ESPAÑOLAS RECOGIDAS EN GRAMÁTICAS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS DEL SIGLO DE ORO, Universidad de Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2011.

GRAMMAIRE, LEXICOGRAPHIE ET LITTÉRATURE ESPAGNOLE: CATALOGUE DU FONDS ANCIEN DE LA BIBLIOTHÈQUE NATIONALE ET UNIVERSITAIRE DE STRASBOURG (XVIÈME ET XVIIÈME SIÈCLES). Hors Série Recherches, Université de Strasbourg, 2012.

> Capítulos de libros, artículos y publicaciones en actas de congresos

“Recursos y estrategias para un aprendizaje activo del alumno en el aula de ELE”, Actas del I Congreso Internacional de Didáctica del Español como Lengua Extranjera, Instituto Cervantes de Budapest, 2013.

“¿Qué te dice esta ciudad? Modelos de reflexión y propuestas de actuación en torno al paisaje lingüístico en la clase de Español Lengua Extranjera”, Actualizaciones en Comunicación Social, Centro de Lingüística Aplicada, Santiago de Cuba, 2013, pp. 474-478.

“Aproximación al paisaje lingüístico de Málaga: préstamos y reflejos de una realidad lingüística plural”, Coloquio Empreintes et Emprunts, Metz, en prensa (2012).

“La figura de Jean Perger en la tradición gramaticográfica del español como lengua extranjera en Francia” 2011, en prensa, 18 Hispanistentag, Passau.

“El valor prospectivo en los inicios de la gramaticografía del español como lengua extranjera. La expresión de la futuridad y sus formas en los siglos XVI y XVII”, en Battaner Moro, Elena, Vicente Calvo Fernández y Palma Peña Jiménez (2012), *Historiografía Lingüística: líneas actuales de investigación*, Munster, Nodus

Publikationen, I, pp. 316-325.

“Empreintes et emprunts dans les premiers ouvrages publiés pour enseigner l’espagnol langue étrangère en Europe”, *Recherches*, 09, 2012, 11-22.

“NUEVAS APORTACIONES EN TORNO AL DICCIONARIO DE TROGNESISUS (1639)”, en *Recherches*, 2010, pp. 203-218.

“El perfil del otro”, en Sara Robles y M. Victoria Romero (eds.) *Lengua española y publicidad: estudio por sectores*, Sevilla, Comunicación Social, 2010, pp. 23-39

“La publicidad española ¿monolingüe?” 33. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 41/2010, 31-55 con M. H. Maux-Piovano “Aproximación sincrónica a la nomenclatura francés-español del diccionario de Hornkens (1599)”, *Quaderni del Cirsil XXX*, coord. por Javier Villoria, “De los maestros de lenguas a los profesores de lenguas en Europa”, 2010, pp. 35-51.

“Tres culturas del Siglo de Oro: las primeras gramáticas de español para extranjeros”, *Arba 21: Acta Romanica Basiliensia*, septiembre 2009, Volumen. 21, 71-85.

Junto con Engracia Rubio Perea, “La Publicidad Institucional de la Junta de Andalucía”, *Analecta Malacitana electrónica* (www.anmal.es), volumen 27, diciembre de 2009.

“El léxico de los ejemplos de los manuales de español como lengua extranjera”, *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante*, núm. 23, diciembre 2009, pp.

“Léxico y práctica periodística” en Juan Antonio García Galindo, María Inmacolata Vasallo de Lopes y María Teresa Vera Balanza (coords.) (2009): *Construir la sociedad de la comunicación*. Madrid, Tecnos Anaya, 149-156.

Dra. S. Guerrero Salazar:

PUBLICACIONES:

Voces comentadas del español actual, Málaga, Sarriá, 2001.

Medios de comunicación y español actual, Málaga, Aljibe, 2002, 264 págs. Realizado en colaboración con E. A. Núñez Cabezas.

La parodia quevediana de los mitos. Mecanismos léxicos, Málaga, Universidad de Málaga, 2002.

El lenguaje político español, Madrid, Cátedra, 2002. Realizado en colaboración con E. A. Núñez Cabezas.

Manual de lenguaje administrativo no sexista, Málaga, AEHM y Área de la Mujer del Ayuntamiento de Málaga, 2002. Realizado con A. M.^a Medina Guerra (coord.) y M. C. Ayala Castro.

Nuevas tendencias de la lengua española en los medios de comunicación, Málaga, VG Ediciones, 2008. Coordinadora junto con Emilio A. Núñez Cabezas.

Lengua española y medios de comunicación: Uso y norma, Málaga, VG Ediciones y Junta de Andalucía, 2005. Coordinado con A. M.^a Medina Guerra.

La creatividad en el lenguaje periodístico, Madrid, Cátedra, 2007.

Avanzando hacia la igualdad en las ciencias sociales, Málaga, Diputación Provincial y Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer, 2007. Coordinadora.

“Los diccionarios de la rima y los diccionarios inversos españoles: afinidades y diferencias”, en A. M.^a Medina Guerra (coord.), *Estudios de lexicografía del español (V Centenario del Vocabularium Ecclesiasticum de Rodrigo Fernández de Santaella)*, Málaga, Universidad de Málaga, 2001, págs. 317-340.

“La importancia del neologismo en el lenguaje deportivo: casos relevantes de sufijación”, en *Actas del V Congreso de Lingüística General* (celebrado del 5 al 8 de marzo de 2002 en la Universidad de León), Madrid, Arco/Libros, 2004, vol. II, págs. 1493-1506.

“La imagen de la mujer a través del diccionario: duales aparentes y definiciones disimétricas”, en A. Martínez García (coord.), *Cultura, lenguaje y traducción desde una perspectiva de género*, Málaga, Universidad de Málaga, 2004, págs. 93-114.

“Relevancia de la manipulación léxica en el discurso deportivo”, en M. Casado Velarde, R. González Ruiz y M.^a Victoria Romero Gualda, *Análisis del discurso: lengua, cultura, valores. Actas del I Congreso Internacional*, Madrid, Arco/Libros, 2006, vol. II, págs. 1377-1391

“Esbozo de una bibliografía crítica sobre recomendaciones y guías para un uso igualitario del lenguaje administrativo (1986-2006)”, en A. M. Medina Guerra (coord.), *Avanzando hacia la igualdad*, Málaga, Diputación de Málaga y Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer, 2007, págs. 107-120.

“El lenguaje publicitario. Nuevas claves de lectura”, *Lectuario 2004-2005*, Seminario Interfacultativo de lectura de la Universidad de Extremadura y Diputación de Badajoz, 2006, págs. 113-122.

“El eufemismo desde la perspectiva de género”, en M.^a de los Ángeles Durán (coord.), *Mujeres, simbolismo y vida*, Málaga, Universidad de Málaga, 2007, págs. 51-67.

“El lenguaje y los medios audiovisuales”, en A. Arroyo Almaraz (coord.), *La lengua española en los medios de comunicación y en las nuevas tecnologías*, Madrid, Laberinto, 2008, págs. 253-299.

“Las brujas: tradición e innovación”, *CLIJ (Cuadernos de Literatura Infantil y Juvenil)*, 135, febrero 2001, págs. 15-23.

“Los diccionarios de la rima españoles hasta el siglo XIX: análisis y evolución histórica”, *Letras de Deusto*, 31, 92, julio-septiembre 2001, págs. 45-70. 16.—“Los diccionarios inversos de la lengua española: descripción del repertorio bibliográfico”, *Revista de Lexicografía Española*, VIII, 2001-2002, págs. 271-297.

“Los diccionarios de la rima españoles en el siglo XX”, *Letras de Deusto*, 32, 94, enero-marzo 2002, págs. 29-41.

Dra. P. López Mora:

PUBLICACIONES (últimos cinco años):

P. López Mora, “Tradición textual en las Ordenanzas del Concejo de Córdoba (1435)”, en *Actas del XXIV Congreso Internacional de Filología y Lingüística Románicas* (Aberystwyth, Gales, Reino Unido, agosto de 2004), vol. III, Ed. Niemeyer, 2009, págs. 351-362.

P. López Mora "Esquemas de producción e interpretación del mensaje publicitario" en S. Robles y M^a V. Romero Gualda (coords.), *Publicidad y lengua española: un estudio por sectores*, Comunicación Social, 2009, págs. 71-84.

P. López Mora " Transcripción de textos digitales y caracterización lingüística. Rasgos lingüísticos de los textos teórico artísticos " en Rodríguez, N. (coord.), *Teoría y literatura artística en la sociedad digital. Construcción y aplicabilidad de colecciones textuales informatizadas*, TREA, 2009, págs. 195-224.

P. López Mora e Inés Carrasco Cantos, "Las denominaciones de "cortejar" en los atlas lingüísticos españoles", en *Metalexicografía variacional: diccionarios de regionalismos y diccionarios de especialidad*, coord. por Ignacio Ahumada Lara, 2010, ISBN 978-84-9747-296-8, págs. 77-94.

P. López Mora e Inés Carrasco Cantos, “Tradición jurídica y variación léxica” en Mónica Castillo Lluch y Lola Pons Rodríguez (eds.), *Así se van las lenguas variando. Nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español*, Fondo Hispánico de Lingüística y Filología, vol. V. Peter Lang, Berna, 2011.

P. López Mora, "Nuevas Perspectivas metodológicas en la investigación del léxico dialectal", *Analecta Malacitana*, XXXIV, 1 (2011).

P. López Mora “El léxico en textos andaluces del s. XVII”, en Carrasco Cantos, I (ed.), *Textos para la Historia del Español VII*. Archivo Histórico Provincial de Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2012.

Dra. S. Robles Ávila:

PUBLICACIONES (últimos cinco años):

Robles Ávila, S., “El lenguaje publicitario en el español del turismo”, en C. Muñoz Medrano, *Enseñanza del español como L2, enseñanza. Contrastividad y registros lingüísticos*, Universidad de Catania, 2009, pp. 114-149. ISBN: 9788888419770.

Perles Rochel, J.A. y Robles Ávila, S. (coords.), *Misterio e Imaginación: Edgar Allan Poe de la literatura al cine*, CEDMA, 2009, ISBN: 978-84-7785-837-9.

Robles Ávila, S., “El último Umbral: análisis de contenidos de sus columnas de opinión”, *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 2009, pp. 9-16.

Robles Ávila, S., “Una historia extraordinaria: homenaje a E. Allan Poe en el bicentenario de su nacimiento”, en J. A. Perles Rochel y S. Robles Ávila (coords.), *Misterio e imaginación, Edgar Allan Poe, de la literatura al cine*, CEDMA, 2009, pp. 11-15. ISBN: 978-84-7785-837-9.

Robles Ávila, S. y Romero Gualda, M^a. V. (coords.), *Publicidad y lengua española. Un estudio por sectores*, Comunicación Social, 2010, ISBN: 978-84-92860-12-8.

Robles Ávila, S. (coord.), *Cine Fantástico 100% Asia*. CEDMA, 2010, ISBN: 978-84-7785-887-4.

Robles Ávila, S., “Geografía y radiografía del género fantástico en Asia”, en S. Robles Ávila (coord.) *Cine Fantástico 100% Asia*, CEDMA, 2010, pp.11-22, ISBN: 978-84-7785-887-4.

Robles Ávila, S., “Texto y discurso en la publicidad comercial: estudio de las secuencias textuales de los anuncios por sectores”, *Publicidad y lengua española. Un estudio por sectores*, Sara Robles Ávila y M^a V. Romero Gualda (coords.), Comunicación Social, 2010, pp. 541-583. ISBN: 978-84-92860-12-8

Robles Ávila, S., “La lengua española en las columnas de Francisco Umbral: análisis lingüístico del discurso poético-periodístico”. *Anuario de Estudios Filológicos de la Universidad de Extremadura*, 2010, XXXII, 2009, 9-22.

Robles Ávila, S. (coord.), *La publicidad en las Universidades andaluzas: la información y la difusión de las actividades de extensión universitaria*. Dirección General de Universidades de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, 2011. ISBN: 978-84-615-0340-7.

Robles Ávila, S. (coord.), *Les damos un repaso a los superhéroes*, Comunicación Social, 2011, ISBN: 978-84-92860-65-4

Robles Ávila, S. “Introducción”, en Robles Ávila, S. (coord.), *Les damos un repaso a los superhéroes*, Comunicación Social, 2011, pp. 11-24.

Robles Ávila, S., “Las personas del verbo umbraliano en las columnas poético-periodísticas”, *Intramuros*, 32, 2010-2011, pp. 34-35.

Robles Ávila, S., “Marcadores Sintácticos De La Cortesía Verbal En La Comunicación Publicitaria”, en I. Alcoba y D. Poch, *Cortesía y publicidad*, Ariel, 2011, pp. 137-158.

Robles Ávila, S., “Las palabras de la publicidad y los diccionarios: el caso de los

extranjerismos” en A. Nomdedeu, E. Forgas y M. Bargalló (edits.), *Avances de lexicografía hispánica (II)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad Rovira e Virgili, 2012, pp. 429-442.

Robles Ávila, S. y Sánchez Lobato J. (coords.), *Teoría y práctica de la enseñanza-aprendizaje del español para fines específicos*, Analecta Malacitana, Anejo 84, 2012.

Robles Ávila, S., “El español de la publicidad”, en Robles Ávila, S. y Sánchez Lobato J. (coords.), *Teoría y práctica de la enseñanza-aprendizaje del español para fines específicos*, Analecta Malacitana, Anejo 84, 2012, p. 119-150.

Robles Ávila, S. (coord.), *Cultura y civilizaciones de película. La representación del pasado y del futuro en el cine*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2012.

Robles Ávila, S., “De la prehistoria al futuro: civilizaciones fantásticas en la gran pantalla”, en Robles Ávila, S. (coord.), *Cultura y civilizaciones de película. La representación del pasado y del futuro en el cine*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2012, pp. 11-24.

Robles Ávila, S. (coord. y autora) y Peláez Santamaría, S. (coord.), *Método de Español 1, Libro del Alumno*, Anaya, 2012.

Robles Ávila, S. (coord. y autora) y Peláez Santamaría, S. (coord.), *Método de Español 1, Cuaderno de ejercicios*, Anaya, 2012.

Robles Ávila, S. (coord. y autora) y Peláez Santamaría, S. (coord.), *Método de Español 1, Libro del profesor*, Anaya, 2012.

Peláez Santamaría, S. (coord. y autor) y Robles Ávila, S. (coord.), *Método de español 2, Libro del Alumno*, Anaya, 2012.

Peláez Santamaría, S. (coord. y autor) y Robles Ávila, S. (coord.), *Método de español 2, Cuaderno de ejercicios*, Anaya, 2012.

Peláez Santamaría, S. (coord. y autor) y Robles Ávila, S. (coord.), *Método de español 2, Libro del profesor*, Anaya, 2012.

Área de Lengua Italiana

Dr. G. Caprara:

PUBLICACIONES:

G. Caprara, *La novela policíaca en Italia*, Alfar Ed. Sevilla, 2011

G. Caprara, *Racconti che raccontano. Antología de autores policíacos italianos*, Comares, Granada, 2014

G. Caprara e A. Ghignoli, *Tendencias culturales en Italia*, Comares, Granada, 2015

G. Caprara, «About the best-seller and the translation of interlingua», *Entre Lenguas*, 16, 2011, págs. 95-112.

G. Caprara, «Traducción, experimentación, lengua y dialecto: entrevista a Andrea Camilleri», *Trans*, 10, 2006, págs. 147-156.

G. Caprara, «Lengua italiana, dialectos y lenguas extranjeras», *Adversus. Revista de Semiótica*, 18, 2010, págs. 72-90

G. Caprara, «La traducción de la variación lingüística (italiano-español) aplicada al ámbito literario», en Ortega Arjonilla, E. et al. (ed.), *Sobre la enseñanza de la traducción y la interpretación en Europa*, Comares, Granada, 2012, págs. 175-188

B. Souvirón, E. Ortega, G. Caprara, «Una obra sin frontera», C. Macías Villalobos y G. Fernández Ariza (ed.), *El silencio y la palabra*, Cátedra Vargas Llosa, Universidad de Málaga, Málaga, 2012, págs.185-207.

G. Caprara, «El tratamiento del humor y de la ironía en la traducción editorial de español a italiano: estudio de caso», en Ortega Arjonilla, E. y Marçalo M. Joao (ed.), *Lingüística e Tradução na Sociedade do Conhecimento*, Ed. Atrio, Granada-Evora, 2010, págs.157-180

G. Caprara, «Approximation historique et artistique au culte del'image durant le fascisme», en Soulages, F. y San Ginés Aguilar, P. (ed.), *Photographie el pouvoir représentation du Corps dans l'image contemporaine Asie-Europe*, Comares, Granada, 2012, págs. 159-176.

Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas

Dra. A. Marchant Rivera

PUBLICACIONES:

Dicebamus hesterna die...: estudios en homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y M^a Teresa Martín Palma, coord. por Lorena C. Barco Cebrián y Alicia Marchant Rivera, ENCASA Ediciones y Publicaciones, 2016.

A. Marchant Rivera, *Uso del anillo astronómico compuesto por Gemma Frisio. Un manuscrito escolar del siglo XVI*, Málaga, Isla de Arriarán-Ayto. de Málaga, 2008.

A. Marchant Rivera, *El cementerio inglés de Málaga: tumbas y epitafios*, Málaga, Universidad, 2005.

A. Marchant Rivera, *Literatura e Historia de la cultura escrita: Prácticas bibliófilas y escriturarias en el Quijote de Cervantes*, Málaga, Spicum, 2003.

A. Marchant Rivera, *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Málaga, Servicio de publicaciones de la Universidad, 2002.

A. Marchant Rivera, “Aproximación a la diplomática eclesiástica a través de la documentación conventual: las cartas de profesión de la abadía cisterciense de Santa Ana en Málaga”, *Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas*

Historiográficas, 3 (2005), 319-330.

A. Marchant Rivera, “Aproximación a la figura del escribano público a través del refranero español: condición social, aprendizaje del oficio y producción documental”, *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 26 (2004), 227-240.

A. Marchant Rivera, “Elementos escriturarios, alfabetización y prácticas mágicas en un expediente inquisitorial del siglo XVIII: el proceso de Jacome Dupré”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 22 (2004), 135-154.

A. Marchant Rivera, “Escritura femenina y viajera: visiones de Lady E. Mary Grosvenor, Louise M. A. Tenison, M. C. Jackson y Olive Patch sobre el cementerio inglés de Málaga”, en A. Gómez Yebra (ed.), *Estudios sobre el patrimonio literario andaluz*, Málaga, Aedile, 2008, pp. 141-159.

A. Marchant Rivera, “Mujer, mitología y cultura escrita”, en M.V. González de la Peña (coord.), *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI*, Gijón, Trea, 2005.

A. Marchant Rivera, “Clases populares y escritura en la España del siglo de Oro: las Novelas Ejemplares de Miguel de Cervantes”, en A. Castillo Gómez (coord.), *Cultura escrita y clases subalternas: una mirada española*, Guipúzcoa, Sendoa, 2001, pp. 87-109.

Dra. Lorena C. Barco Cebrián:

PUBLICACIONES:

Dicebamus hesterna die...: estudios en homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y M^a Teresa Martín Palma, coord. por Lorena C. Barco Cebrián y Alicia Marchant Rivera, ENCASA Ediciones y Publicaciones, 2016.

“Literature female travel: the vision of Spain throughout six foreign writers”, en *European Scientific Journal*, vol. 12, n° 31, 32, 33 (2016).

“Análisis de un colectivo socio-profesional minusvalorado: Los oficiales de pluma en la España meridional según el Catastro de Ensenada”, en *Documenta & Instrumenta*, XIV (2016), pp. 17-31.

“La escritura gótica navarra”, en Galende Díaz, J. C., Cabezas Fontanilla, S., Ávila Seoane, N., Cabezas Fontanilla, S., (coords.), *Paleografía y escritura Hispánica*, Madrid, Síntesis, 2016, pp. 210-215.

“Reflexiones sobre las dificultades de una compleja genealogía nobiliaria en las postrimerías del Medievo: el caso de Leonor Pimentel y Zúñiga”, en *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, n° 372 (2016), pp. 341-360.

“La fe pública en la provincia de Málaga a mediados del siglo XVIII”, en Carrasco Cantos, Inés (ed. lit.), *Aportaciones al estudio del español del siglo XVIII*, 2015, PP. 97-118.

Mujer, poder y linaje en la Baja Edad Media. Una biografía de Leonor Pimentel, Ediciones la Ergástula, Madrid, 2014.

“La Institución Notarial de la provincia malagueña según el Catastro de Ensenada: estado de la cuestión y primeros resultados”, en *Isla de Arriarán*, 40-41 (2013-2014), pp. 93-130.

Otros:

El equipo docente ha participado en actividades de formación del PDI que contribuyen al empleo adecuado de las nuevas tecnologías y Campus Virtual, y al perfeccionamiento metodológico en el marco del EEES. En particular, la totalidad del profesorado ha asistido a los siguientes cursos:

-Sesión formativa: *Utilización de la plataforma educativa Moodle para el albergue de asignaturas y cursos (Iniciación)*. Organizada por el Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Málaga, y celebrada los días 9 y 16 de enero de 2007 (6 horas).

-Sesión formativa: *Utilización de la plataforma educativa Moodle para el albergue de asignaturas y cursos (Nivel Intermedio)*. Organizada por el Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Málaga, y celebrada los días 13 y 30 de enero de 2007 (6 horas).

Hay además varios proyectos de innovación educativa vinculados a asignaturas del Máster:

-EL APRENDIZAJE COLABORATIVO EN LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (Referencia: PIE UMA 10-150), con diseño y aplicación de técnicas de trabajo cooperativo y aprendizaje autónomo en la materia «Recuperación del patrimonio literario y lingüístico español».

- EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO: PROPUESTAS DIDÁCTICAS BASADAS EN EL PORTFOLIO ELECTRÓNICO PARA FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA (Referencia: PIE UMA 13-104), con aplicación práctica del Portfolio como recurso evaluador y al mismo tiempo de proyección profesional del estudiante, en las materias «Español como segunda lengua», «Gestión Editorial» y «Recuperación del patrimonio literario y lingüístico español».

Intervenciones en congresos orientados a la formación docente y publicaciones derivadas:

-R. Malpartida Tirado, «Integración de recursos multimedia para la docencia: nuevas perspectivas en el EEES» (en colaboración con Ana Almansa Martínez *et al.*). *IV Jornadas de Innovación Educativa y Enseñanza Virtual en la Universidad de Málaga*, organizadas por el Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación, y el Vicerrectorado de Innovación Docente y Desarrollo

Tecnológico de la Universidad de Málaga. Málaga, 14 de diciembre de 2010.

-R. Malpartida Tirado, «Recursos multimedia para la docencia de la Literatura y el Cine». *Jornada +Multimedia: creación e integración de recursos educativos en la docencia universitaria. I Seminario de buenas prácticas y difusión de resultados*, organizada por el PIE +Multimedia (UMA), Málaga, 24 de mayo de 2012.

-S. Robles Ávila, Diana Esteba Ramos, Pilar López Mora y Belén Molina Huete, «El aprendizaje colaborativo en los estudios de postgrado», publicado en Miguel Santamaría Lancho, Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua (coords.), *Innovación docente en entornos de aprendizaje enriquecidos, Libro de Actas de las I Jornadas Internacionales de Innovación Docente en Entornos de Aprendizaje Enriquecidos, UNED, Madrid, 19-21 de septiembre 2012*, UNED, Madrid, 2013.

Grupos y proyectos de investigación:

Dr. Francisco M. Carriscondo Esquivel:

Investigador Principal de «Lengua y Prensa», Grupo de Investigación HUM-881 del PAIDI. Colabora como investigador en el proyecto «Diccionario de la Ciencia y de la Técnica del Renacimiento» de la Universidad de Salamanca.

Dr. Francisco Díaz Montesinos:

Pertenece al Grupo de Investigación *Vernáculo Urbano Malagueño (V.U.M)*, grupo que ha llevado a cabo diversos proyectos de investigación sobre el español urbano de Málaga y que en la actualidad desarrollan el proyecto Patrones Sociolingüísticos del Español de España (FFI201129189-C05-01).

Dra. Diana Esteba Ramos:

Pertenece al grupo de investigación Archivo informático de textos de Andalucía (ARINTA) desde 2002 (<http://www.arinta.uma.es/contenidos/principal.action>). Pertenece a la red Charta desde 2012 (<http://www.charta.es/>).

Dr. José Lara Garrido:

Es investigador principal del Grupo «Poesía y prosa andaluzas del Siglo de Oro» (PAI HUM 233, vigente), así como del Proyecto «Recepción y canon de la literatura española del Siglo de Oro en los siglos XVIII, XIX y XX» (MICINN FFI 2009-10616, 2009-2013).

Dra. Pilar López Mora:

Pertenece al grupo de investigación Archivo informático de textos de Andalucía (ARINTA) (<http://www.arinta.uma.es/contenidos/principal.action>) y es investigadora de los proyectos de investigación “Desarrollo de un tesoro terminológico-conceptual de los discursos teórico-artísticos españoles de la Edad Moderna y del corpus textual informatizado ATENEA (2º fase)” y “Francesco Borromini San Carlo alle quattro fontane y España a través de sus fuentes originales”. Pertenece a la red Charta (<http://www.charta.es/>).

Dr. Rafael Malpartida Tirado:

Pertenece a los grupos de investigación *Poesía y prosa andaluzas del Siglo de Oro* (nº HUM 233 del P.A.I. Junta de Andalucía) desde 2001, y *La recepción y el canon*

de la Literatura Española del Siglo de Oro en los siglos XVIII, XIX y XX (MICINN I+D+I, FFI 2009 10616/FILO) desde 2009.

Dra. Belén Molina Huete:

Realiza investigación en los Grupos «Poesía y prosa andaluzas del Siglo de Oro» (PAI HUM 233) y «Lírica española de los siglos de oro y su proyección en la del xx» (UCM 930119), así como en los Proyectos «Recepción y canon de la literatura española del Siglo de Oro en los siglos XVIII, XIX Y XX» (MICINN FFI 2009-10616, 2009-2013) y «La construcción de la santidad femenina y el discurso visionario (siglos XV-XVII)» (MICINN, FFI 2012-32073, 2013-2016).

Dra. Asunción Rallo Gruss:

Pertenece al Proyecto *Pampinea y sus descendientes: novella italiana y española del Siglo de Oro frente a frente*, FFI2010-19841, concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, desde 2009-2013.

Dra. Blanca Torres Bitter:

Pertenece al Grupo de Investigación La Recepción y el Canon de la Literatura Española del Siglo de Oro en los Siglos XVIII, XIX y XX, dirigido por el Dr. José Lara Garrido (Plan Nacional I+D+I, ref. FFI2009/FILO).

Experiencia profesional:

Dr. José Lara Garrido:

- Director del Centro Asociado de la Red Básica de la UNED (1997-1998)
- Director de la Revista *Analecta Malacitana* (desde 2006)
- Director de la colección “Clásicos Andaluces” de la Fundación José Manuel Lara (desde 2004)
- Coordinador de COU (1995-1999)

Dra. Asunción Rallo Gruss:

- Coordinadora de COU (1987-1994)
- Subdirectora de los Cursos de Español para extranjeros de la Universidad de Málaga (2004-2006)

Dra. Blanca Torres Bitter:

- Secretaria de la revista *Analecta Malacitana* (desde 2004)

Dr. Gaspar Garrote Bernal:

- Director del Dpto. de Publicaciones de la Universidad Europea de Madrid (1996-1997)
- Redactor-Jefe de la Revista de edición electrónica *Publish* (1992-1997)
- Responsable del área cultural de la Revista *Delibros* (1993-1997)



<p>Dra. Belén Molina Huete: —Profesora de literatura en los Cursos de Español para Extranjeros de la Universidad de Málaga (1996-1997) —Coordinadora de Edición de <i>Analecta Malacitana</i> (desde 2004).</p>	
<p>Dr. Rafael Malpartida Tirado: —Profesor de los Cursos de Español para Extranjeros de la Universidad de Málaga, sección de Ronda (1999-2000) —Corresponsal de la <i>Revista de Erudición y Crítica</i> (desde 2006)</p>	
<p>Dr. Francisco Díaz Montesinos: —Becario de Investigación del Dpto. de Geografía Lingüística del CSIC (1975-1978) —Coordinador de COU. Ponente de Lengua Castellana y Literatura (desde 2000)</p>	
<p>Dra. Inés Carraseo Cantos: —Directora del Curso de Español para Extranjeros de la Universidad de Málaga, desde 1995 —Codirectora de las Titulaciones Propias de la UMA Máster/Experto en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (2004-2007)</p>	
<p>Dra. María José Blanco Rodríguez: —Editorial Biblograf (1988-1996): Redacción de diccionarios —Profesora de Español para Extranjeros (1996-1999) —Profesora del Máster de Español para Extranjeros (2006, 2007)</p>	
<p>Dr. Francisco Carriscondo: —Profesor del Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey —Profesor Visitante del Colegio de México (2001-2002) —Profesor Visitante de la Universidad de Alabama (2004-2008)</p>	
<p>Dra. Sara Robles: —Coordinadora de estudios de los Cursos de Extranjeros de la UMA (1995-1999) —Directora Académica de los Cursos de Español como Lengua Extranjera de la Universidad de Málaga (sede en Antequera), desde 2004 —Profesora y Directora Académica de los títulos propios de Máster y Experto en Enseñanza del Español como ELE</p>	
<p>Dra. Pilar López Mora: —Profesora en los Cursos para Extranjeros de la Universidad de Málaga (1996-1998) —Beca de docencia del Dickinson College (1999)</p>	

Dra. Diana Esteba:

–Profesora de Español en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla (2006)

6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO (no disponible)

La Universidad de Málaga cuenta con el Personal Académico necesario para garantizar el desarrollo efectivo de las enseñanzas que se proponen.

6.2.1.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

La Universidad de Málaga cuenta con el Personal de Administración y Servicios (PAS) -especialmente con el destinado en la Facultad de Filosofía y Letras-, necesario para atender las necesidades logístico/administrativas derivadas de la impartición del título que se propone.

Entre el personal de apoyo disponible para el desarrollo de las actividades de soporte técnico y administrativo asociadas al Máster, hemos de mencionar al personal administrativo de la Sección de Acceso de la Universidad de Málaga que se encarga de las tareas de acceso y admisión al Máster, y el personal de administración y servicios de la Secretaría del Centro.

En la siguiente tabla se detalla el personal de administración y servicios (PAS) que presta sus servicios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Servicio	Funcionario		Laboral				Total
	A1/A2	C1	I	II	III	IV	
Secretaría	9	1					10
Biblioteca	6	1	7	7			21
Aula de Informática	4						4
Conserjería				4	4	7	15
Total	19	2	7	11	4	7	50

En la siguiente tabla se muestra el PAS que dará soporte logístico y apoyo administrativo a las enseñanzas propuestas:

Tipo de vinculación con la UMA	Puesto de trabajo
Jefe de Secretaría	Secretaría
Responsable Unidad	Secretaría
8 Administrativos –Funcionario de C-	Secretaría

Responsable Consejería -Laboral Fijo	Consejería
16 puesto -personal Laboral	Consejería
Director Biblioteca -Laboral Fijo	Biblioteca
18 puesto apoyo y soporte a la Biblioteca	Biblioteca
4 Téc. Auxiliar Lab.	Aula de Informática
Personal Rectorado	Servicio Oficina de Posgrado
Personal Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos

Además el personal técnico de la Revista de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras, *Analecta Malacitana* (M^a. Angustias Fuentes Ibáñez, que cuenta con 14 años de experiencia al frente de las labores técnicas en dicha publicación, tanto en la revista como en los anejos), dirigida por el Dr. José Lara Garrido, colaborará en aquellas tareas que desde la coordinación académica del Máster se le solicite.

6.2.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS (no disponibles)

No se precisan.

6.3.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DE APOYO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8^a del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.



La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico).

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

7.1.1. Criterios de accesibilidad.

La *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves

laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

7.1.2. Justificación de la adecuación de los medios materiales disponibles

La Facultad de Filosofía y Letras está situada en el Campus Universitario de Teatinos. Da cabida a ocho grados: Graduado en Filología Clásica; Graduado en Filología Hispánica; Graduado en Estudios Ingleses; Graduado en Filosofía; Graduado en Geografía y **Gestión** del Territorio; Graduado en Historia; Graduado en Historia del Arte; Graduado en Traducción e Interpretación.

Másters oficiales: Máster Oficial en Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español; Máster Oficial en Estudios Superiores de la lengua Española, Investigación y Aplicaciones; Máster en Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión; Máster Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio: Tecnologías de Información Geográfica; Máster en Traducción, Mediación Cultural e Interpretación; Máster Oficial en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística; Máster en Estudios Ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural.

Programas de Doctorado: Lingüística, Literatura y Traducción; Estudios Avanzados en Humanidades: Historia, Arte, Filosofía y Ciencias de la Antigüedad

El número total de alumnos es de 2170.

La gestión de los espacios para la docencia es competencia del Equipo Decanal del Centro, por ello, cada año y antes del comienzo del curso académico, se planifica la utilización de los mismos. La información para esta planificación será obtenida de los horarios de grados, másters, postgrados oficiales y programas de doctorado. Para otro tipo de actividades docentes (Seminarios, Jornadas, Congresos) los responsables de dichas actividades, deberán tener el visto bueno del Secretario/a del Centro.

La adaptación de los medios estructurales y materiales de los centros universitarios para la implantación del EEES se hace necesaria puesto que la docencia y la tecnología van indefectiblemente unidas. Esta adaptación, en lo que a la Facultad de

Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga se refiere, se viene realizando de forma gradual y progresiva, con el propósito de dotar de todos los medios técnicos necesarios para dar la bienvenida al nuevo espacio de educación universitaria, si bien es cierto que al tratarse de un edificio de 28 años de antigüedad, esta adaptación y modernización se hace más difícil y costosa. Al mismo tiempo, el elevado número de Titulaciones hace que la distribución y reparto de espacios sea una de las dificultades del centro.

La actual estructura contempla los siguientes aspectos:

- La política de la Universidad de Málaga contempla dotar a todos sus centros de acceso a Internet mediante *Wi-fi*. Por ello, la Facultad de Filosofía y Letras cuenta con *Wi-fi* en todo el recinto con las siguientes redes: PDI, PAS, Alumnos, Campus virtual y Uma. Las cuatro primeras no son abiertas y sí la última.

- Aulas de docencia:

Existen 25 aulas de docencia en la Facultad. La capacidad de las mismas es variable en función de las necesidades aparejadas a la docencia:

9 aulas con capacidad de 30 alumnos en cada una (Filosofía y Letras).

8 aulas con capacidad de 70 alumnos en cada una (Filosofía y Letras).

4 aulas con capacidad de 90 alumnos en cada una (Filosofía y Letras).

4 aulas con capacidad de 130 alumnos en cada una (Filosofía y Letras).

4 aulas con capacidad de 55 alumnos en cada una (Aulario A-4).

4 aulas con capacidad de 36 alumnos en cada una (Aulario A-4).

1 aula con capacidad de 112 alumnos (Aulario Gerald Brenan).

1 aula con capacidad de 100 alumnos (Aulario Gerald Brenan).

1 aula con capacidad de 90 alumnos (Aulario Gerald Brenan).

El total de plazas fijas disponibles es de 2376.

De las 25 aulas del centro, 14 cuentan con televisión y vídeo, 7 con DVD y 16 con cañón fijo. Hay que añadir 4 aparatos de cañón portátil y 4 retroproyectores.

- Seminarios:

La Facultad dispone de 5 seminarios de 20 plazas cada uno para actividades de docencia que exigen un tratamiento distinto al general, ya sea por grupos reducidos o porque la distribución, tanto de los asientos para los alumnos como del profesorado, ha sido establecida pensando en nuevas metodologías de docencia y tutorías. Todos están distribuidos en forma rectangular para la realización de trabajos y dinámicas de grupo.

El Centro cuenta además con 18 seminarios adscritos a Departamentos con una capacidad entre 10 y 20 asientos, dedicados a sala de reunión, lectura, estudio, docencia para grupos reducidos, etc.

- Aulas de Informática:

Aula A: 40 equipos de alumnos + 1 equipo de profesor. También está equipada con pantalla, proyector y 2 televisores para las zonas más alejadas. Aula B: 39 equipos de alumnos + 1 equipo de profesor. También está equipada con pantalla, proyector y 1 televisor.

-Aula Multimedia:

32 equipos de alumnos + 1 equipo de profesor. Está equipada con pantalla, proyector, audio distribuido, micrófono inalámbrico, escáner documental, lector de DVD, Reproductor de VHS, Sintonizador de satélite, y capturadora de vídeo.



Software básico en las 3 aulas:

7Zip 4.55
Acrobat Reader 8
Cliente de OfficeScan de Trend Micro 7.3
Ebrary Reader
FileZilla 3.0.0
GIMP 2.4
Internet Explorer
IrfanView 4.0
Java 2 Runtime Environment SE 1.4.0.0.1
Microsoft Office 2003
Mozilla Firefox 2.0.0.5
Open Office 2.4
PDF Creator
QuickTime 7.1.5
RealPlayer 8.9
Reflows (Write-N-Cite).
Reproductor de Windows Media 9.0
VideoLan 0.8.6c
VMWare Player
Windows XP profesional con Service Pack 3.
FNMT-RCM

AULA A.

Software específico Aula A.

Netscape 7.0
SDL Trados 6.0.
SDL Multiterm 5.5.
WordSmith Tools 5.0.
PC-PATR-1.4.3.

AULA B.

Software específico Aula B.

ArcGis 9.0.
ArcView 3.2.
ErMapper 7.0.
Netscape 7.0.
SDL Trados 6.0.
SDL Multiterm 5.5.
WordSmith Tools 5.0.
PC-PATR-1.4.3.

Aula Multimedia.

Software específico Aula Multimedia.

Audacity.
ArcGis 9.0.
ArcView 3.2.
ErMapper 7.0.
SIMA.
SPSS

- Aula de Grados "María Zambrano":

Con una capacidad de 206 asientos y una dotación electrónica y multimedia de tres micrófonos fijos, uno inalámbrico, pantalla y cañón fijo.

- Sala de Juntas “Rodríguez de Berlanga”:
Con una capacidad de 44 asientos.

- Biblioteca (compartida por todas las titulaciones):
El espacio de la Biblioteca se divide entre la Sala de Lectura y la Hemeroteca.
Puestos de lectura: 72 en la Sala de Lectura y 86 en Hemeroteca.

Fondos bibliográficos:

Libros y otros documentos en formato tangible: 146334 ejemplares.

Revistas vivas en formato tangible: 1819 títulos.

Libros electrónicos: 229107 títulos.

Revistas electrónicas: 17264 títulos.

Bases de datos referenciales y/o a texto completo: 122.

Equipos informáticos disponibles en las distintas salas:

8 OPAC o puntos de acceso al catálogo en línea

12 ETU o estaciones de trabajo del usuario; acceso a Internet y herramientas de Microsoft Office.

Servicios presenciales:

Consulta en sala.

Préstamo domiciliario – Buzón de devolución.

Préstamo interbibliotecario (PIB).

Reproducción de documentos y reprografía.

Información y referencia

Formación de usuarios

Prensa diaria

Servicios virtuales:

Catálogo automatizado JABEGA

Bases de datos

Revistas y libros electrónicos

Boletines de nuevas adquisiciones

Bibliografía recomendada por profesor y curso o asignatura

Cuenta personal: poder ver sus préstamos, renovación, etc.

Reserva de libros prestados

Buzón de quejas y sugerencias

Solicitud de compra

Inscripción en cursos de formación

Autoformación: guías de bases de datos y publicaciones electrónicas

Novedades: Metabuscaor y préstamo CBUA.

- Secretaría:

La Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras es un espacio de vital importancia para el correcto funcionamiento de este centro. Se compone de un despacho de dirección y ocho mesas para los respectivos funcionarios/as dotadas de los recursos informáticos necesarios, si bien, una parte de ellos está pendiente de renovación.

- Conserjería:

No realiza únicamente las funciones propias de de la gestión de los aspectos materiales, sino que se constituye como un punto de atención e información.

- Despachos:



- Dirección: 8 (Secretaría (1), Biblioteca (1), Equipo Decanal (6)).
- Gestión económica: 1.
- Profesorado (individuales): 104.
- Profesorado (compartidos): 78.
- Administrativos de Departamentos: 12.

- Centro de Idiomas:

El Centro de Idiomas de la Fundación General de la Universidad de Málaga tiene instalado en la Facultad de Filosofía y Letras su Secretaría y un Laboratorio de Idiomas.

Recursos del Laboratorio de Idiomas:

Descripción:

Unidad Central de control: 1
Sistema de control y seguimiento informático: 1
Módulo informático del profesor: 1
Impresora: 1
Escáner: 1
Cassete monoaural: 1
Magnetoscopio VHS Sony SLV-SE840: 1
Videocámara de sobremesa: 1
Kit para iluminación de diapositivas: 1
Servidor de Medios: 1
Sistema de alimentación Ininterrumpida Libre: 1
Sistema de Copias de Seguridad: 1
Mueble consola del profesor: 1
Sillón del profesor: 1

16 puestos de alumnos compuestos por:

Equipos de sonorización ML-2002-A: 16
Microcasco RC-100M con sistema Higiespn: 16
Placas de conexiones: interface y tomas eléctricas: 16
Estaciones informáticas Netmagic-Alumnos: 16
Conexiones a la red de imagen distribuida: 16
Mesas especiales Ergoline Bipersonal (1 para 2 alumnos) : 16
Sillas anatómicas Ergoline Plus: 16

Elementos generales del aula:

Red de imagen distribuida (Video-PC)
Red informática LAN
Red eléctrica
Sistema de megafonía

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con un servicio de reprografía, servicio de limpieza y servicio de seguridad, todos ellos contratados por la Universidad de Málaga.

El Máster cuenta con infraestructuras ajenas para las prácticas externas, de acuerdo con los convenios adoptados con los Ayuntamientos de Málaga, Marbella, Antequera y Estepona, el Instituto Malaca, el centro de idiomas Axalingua (Colmenar), la Escuela de Español La Playa (Mijas), el CEDMA y EDA Libros (Benalmádena). Actualmente

desarrollan sus prácticas en relación con los convenios firmados un total de 17 alumnos de media cada curso.

7.1.3.- Recursos disponibles para la realización de las prácticas externas en empresas e instituciones distintas a la Universidad de Málaga (a cumplimentar, en su caso, por el Centro encargado de organizar las enseñanzas).

Convenios adoptados con instituciones públicas y empresas privadas para el desarrollo de las prácticas externas:

- Ayuntamientos de Málaga, Marbella, Antequera y Estepona.
- Instituto Malaca. Cursos de Español.
- Axalingua (Colmenar).
- Escuela de Español La Playa (Mijas).
- Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga.
- EDA Libros (Benalmádena).

7.1.4. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.



Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.



8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN		
8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS		Valor Estimado
Tasa de Graduación:		80%
Tasa de Abandono:		20%
Tasa de Eficiencia:		85%
8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES		
Denominación	Definición	Valor Estimado
8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS		
<p>Los indicadores anteriores se han obtenido atendiendo a las recomendaciones y aplicando las fórmulas cálculo de la ANECA, sobre los datos disponibles de los Másteres Universitarios impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga y los datos de matriculación y graduación de los Programas de Doctorado afines. De estos datos, hemos prescindido de las ediciones donde mayor y menor tasa de graduación hubo, con objeto de evitar desviaciones estadísticas. En cualquier caso, las tasas estimadas no hubiesen diferido sustancialmente.</p>		

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.

El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (“Medición, Análisis y Mejora Continua”) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.

Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Enlace Web al Sistema de Garantía de Calidad del Título:

<http://www.uma.es/facultad-de-filosofia-y-letras/cms/base/ver/base/basecontent/42220/calidad/>



10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2010/2011

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

La implantación del plan de estudios propuesto en la presente Memoria se realizará de forma progresiva (curso a curso). Considerando que el nuevo plan de estudios se organiza en 1 curso académico -60 créditos-, y el plan a extinguir, igualmente lo hace en 1 solo curso académico -60 créditos-, se propone el siguiente cuadro de implantación:

	2009/2010	2010/2011
Plan RD 56/2005 (a extinguir)	Implantado	Extinguido
Plan RD 1393/2007 (a implantar)	-----	Implantado

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS –en su caso-.

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las "Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los

estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

A continuación se detalla la Tabla de Adaptación de Materias/Asignaturas del plan de estudios RD 56/2005 al nuevo plan de estudios propuesto RD 1393/2007:

<i>Asignatura superada en el Plan de estudios a extinguir</i>	<i>Asignatura reconocida en el nuevo plan de estudios</i>
<p>Materias obligatorias (para ambos itinerarios)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teoría y práctica de la Literatura Española • Teoría y práctica de la Lengua Española <p>Materias obligatorias Itinerario Profesional (también optativas para Itinerario Investigador)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Español como segunda lengua • Recuperación del patrimonio literario y lingüístico español • Gestión editorial <p>Materias obligatorias Itinerario Investigador (también optativas para Itinerario Profesional)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La literatura española y su relación con otras artes • Géneros literarios: historia y técnicas • Edición crítica de textos <p>Materias optativas (para ambos itinerarios)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritura creativa • Español normativo • Expresión oral y escrita. <p>Prácticas externas</p> <p>Trabajo Fin de Máster</p>	<p>Materias obligatorias (para ambos itinerarios)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teoría y práctica de la Literatura Española • Teoría y práctica de la Lengua Española <p>Materias obligatorias Itinerario Profesional (también optativas para Itinerario Investigador)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Español como segunda lengua • Recuperación del patrimonio literario y lingüístico español • Gestión editorial <p>Materias obligatorias Itinerario Investigador (también optativas para Itinerario Profesional)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La literatura española y su relación con otras artes • Géneros literarios: historia y técnicas • Edición crítica de textos <p>Materias optativas (para ambos itinerarios)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritura creativa • Español normativo • Expresión oral y escrita. <p>Prácticas en empresas, academias, editoriales o instituciones públicas</p> <p>Trabajo Fin de Máster</p>

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO –en su caso-

La implantación del título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA –adaptado al RD 1393/2007-, supone la extinción del título con la misma denominación -regulado conforme al RD 56/2005-.





**ANEXO I: FICHAS DESCRIPTIVAS DE
MATERIAS Y ASIGNATURA**

(Debe cumplimentarse una ficha para cada materia y asignatura del plan de estudios)



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> <i>Teoría y práctica de la Literatura Española</i>		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: <i>(1º / 2º semestre o ambos)</i>	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Módulo en el que se integra:	<i>ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO METODOLÓGICOS EN LITERATURA Y LENGUA ESPAÑOLAS</i>		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA	1º	6	<i>Obligatoria</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA		
Módulo en el que se integra:	ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO METODOLÓGICOS EN LITERATURA Y LENGUA ESPAÑOLAS		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	25	100
- Seminarios	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	75	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, lecturas y análisis de textos en común, seminarios monográficos y exposiciones de los alumnos, con el objeto de familiarizar a los alumnos con los diversos métodos de estudio de la literatura española y con las fuentes de información bibliográfica, de acuerdo con las competencias de la asignatura.</p> <p>Se computarán, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, una serie de actividades no presenciales que corresponden a la lectura y análisis de textos, preparación de exposiciones y desarrollo de tareas en el Campus Virtual por parte del alumno.</p>

RESULTADOS DE APRENDIZAJE



Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Definir e identificar el concepto de literatura española y los problemas relativos a su acuñación y conformación histórica, emitiendo opiniones y argumentos fundamentados acerca de las diversas teorías que se han establecido; b) Conocer los principales recursos electrónicos y bibliografía en la Red que atañe a la literatura española, distinguiendo las ventajas e inconvenientes que representan respecto a los medios y la bibliografía tradicionales; c) Conocer metodologías y técnicas básicas para el estudio de la literatura española desde un punto de vista histórico; d) Conocer los elementos y procedimientos principales del comentario de textos y aplicarlos adecuadamente al estudio de la literatura española, con dominio de las destrezas de la exposición oral.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Concepto y definición de Literatura española.
2. Bibliografía en la Red. Bibliotecas y recursos virtuales.
3. El estudio de la literatura española desde una perspectiva histórica.
4. El análisis y el comentario de textos.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5, CG 6, CG 7, CG 8</i>
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	<i>CE 1 , CE 9</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> <i>Teoría y práctica de la Lengua Española</i>		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Módulo en el que se integra:	<i>ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO METODOLÓGICOS EN LITERATURA Y LENGUA ESPAÑOLAS</i>		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA	1º	6	<i>Obligatoria</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<div style="text-align: center;"> <i>(En castellano)</i> TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA <i>(En Inglés)</i> </div>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA		
Módulo en el que se integra:	ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO METODOLÓGICOS EN LITERATURA Y LENGUA ESPAÑOLAS		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.: Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	25	100
- Seminarios	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	75	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones bibliográficas y metodológicas para dotar al alumno de la competencia necesaria en aspectos centrados en el léxico y la gramática oracional, textual y discursiva; y comentarios de textos y artículos en clase para afianzar el dominio de los recursos bibliográficos más útiles para el estudio de la lengua española.</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición de capacidades para el empleo adecuado de herramientas</p>

tecnológicas destinadas al estudio de la lengua española (recursos en Red especialmente: tesoros lexicográficos, páginas web dedicadas al estudio y difusión de la lengua española, etc.).

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Definir e identificar los conceptos de competencia lingüística, onomasiología y semasiología, aplicándolos adecuadamente a la lengua española y emitiendo opiniones y argumentos fundamentados acerca de las diversas teorías que se han establecido; b) Conocer los principales recursos electrónicos y bibliografía en la Red que atañe a la lengua española, distinguiendo las ventajas e inconvenientes que representan respecto a los medios y la bibliografía tradicionales; c) Conocer metodologías y técnicas básicas para el estudio de la lengua española desde un punto de vista histórico; d) Conocer los elementos y procedimientos principales del análisis del discurso y aplicarlos adecuadamente al estudio de la lengua española, con dominio de las destrezas de la exposición oral.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. La competencia lingüística
2. Gramática onomasiológica y semasiológica
3. El análisis del discurso
4. El léxico: reflexiones teóricas y propuestas para la enseñanza
5. Recursos para la investigación y enseñanza de la lengua española

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5, CG 6, CG 7, CG 8</i>
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	<i>CE 2</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario profesional; optativa para el itinerario investigador		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO PROFESIONAL		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA	1º	6	Obligatoria de Itinerario

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario profesional; optativa para el itinerario investigador		
Materia en la que se integra:	ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO PROFESIONAL		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	25	100
- Seminarios	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	75	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para el estudio del Español como Segunda Lengua, y lectura y puesta en común en clase de textos y recursos fundamentales para la reflexión y la práctica docente, con el objeto de dotar al alumno de la capacidad de elaborar y desarrollar un proyecto docente de español como segunda lengua.</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición de capacidades para organizar cursos de ELE atendiendo a diferentes niveles de referencia y prácticas metodológicas.</p>

--

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar y aplicar los distintos enfoques metodológicos para la enseñanza de ELE; b) Conocer los principales recursos electrónicos y bibliografía en la Red que atañe a la enseñanza de ELE, distinguiendo las ventajas e inconvenientes que representan respecto a los medios y la bibliografía tradicionales; c) Conocer y analizar proyectos, propuestas y actividades innovadoras para la enseñanza y el aprendizaje de ELE, sabiendo valorar la compatibilidad y viabilidad de los mismos con opiniones y argumentos fundamentados; d) Conocer metodologías y técnicas básicas para la recogida y tratamiento de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de ELE, llegando a diseñar y aplicar instrumentos de recogida de información que tengan una intencionalidad concreta y se plasmen en un proyecto de enseñanza de ELE.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Bloque I

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje
2. Los distintos enfoques metodológicos para la enseñanza de lenguas.

Bloque II

1. Programación de cursos por niveles de referencia
2. Desarrollo de las actividades comunicativas de la lengua en el aula de E.LE
3. Español para fines específicos
4. Nuevas tecnologías en el aula de E.LE

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 4, CG 5, CG 6, CG 7</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 3</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario profesional; optativa para el itinerario investigador		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO PROFESIONAL		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL	1º	6	<i>Obligatoria de Itinerario</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario profesional; optativa para el itinerario investigador		
Materia en la que se integra:	RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO PROFESIONAL		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	25	100
- Seminarios	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	75	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para el estudio de los métodos y recursos de recuperación y difusión de nuestro patrimonio literario y lingüístico, con el objeto de dotar al alumno de la capacidad para elaborar materiales de difusión y divulgación, así como programas culturales relacionados con el patrimonio literario y lingüístico español</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de</p>

tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición de capacidades para seleccionar, organizar y difundir materiales relacionados con la difusión del patrimonio, y su dominio de las búsquedas bibliográficas especializadas y la selección documental, tradicional y en Red

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar y aplicar los distintos enfoques metodológicos para la recuperación del patrimonio literario y lingüístico español; b) Conocer los principales recursos electrónicos y bibliografía en la Red que atañe a la recuperación del patrimonio cultural español, distinguiendo las ventajas e inconvenientes que representan respecto a los medios y la bibliografía tradicionales; c) Desarrollar la capacidad para elaborar materiales de difusión y divulgación, así como programas culturales en los que el patrimonio literario o lingüístico represente el núcleo constitutivo.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Bloque I. Recuperación del patrimonio literario español

1. El texto literario: contextualización cultural
2. Depósito del patrimonio literario español: fondos y bibliografías
3. Recuperación y divulgación del patrimonio literario: investigación, edición, gestión y exposición del texto literario.

Bloque II. Recuperación del patrimonio lingüístico español

4. Documentos lingüísticos e historia de la lengua española
5. Fuentes documentales para la recuperación del patrimonio lingüístico
6. Recuperación de textos lingüísticos

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 4, CG 5, CG 6, CG 7</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 4, CE 18</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> GESTIÓN EDITORIAL		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario profesional; optativa para el itinerario investigador		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO PROFESIONAL		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
GESTIÓN EDITORIAL	2º	6	<i>Obligatoria de Itinerario</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> GESTIÓN EDITORIAL		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario profesional; optativa para el itinerario investigador		
Materia en la que se integra:	GESTIÓN EDITORIAL		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO PROFESIONAL		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	25	100
- Seminarios	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	75	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para el estudio de los aspectos generales relacionados con la gestión editorial, y puesta en común de posibilidades de proyectos editoriales con el referente de las principales propuestas del mercado editorial en España, con el objeto de que el alumno desarrolle la capacidad de conocer y familiarizarse con las dinámicas empresariales que constituyen el mercado editorial.</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones y trabajos escritos sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe</p>

demostrar la adquisición y dominio de destrezas básicas relacionadas con los aspectos económicos, de gestación de proyectos y distribución por parte de las editoriales.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar y explicar los aspectos generales que forman parte del mundo editorial como aspecto particular de la gestión y recuperación del patrimonio literario y lingüístico español; b) Conocer los principales resortes del mercado editorial español y adquirir la destreza de analizar el proceso editorial en sus diferentes fases; c) Conocer las ventajas e inconvenientes que la edición electrónica representa frente al libro en formato tradicional, reflexionando sobre su situación actual y perspectivas de futuro.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. El sector editorial.
2. El proceso editorial: del proyecto a la distribución.
3. La edición electrónica.
4. Aspectos legales y económicos.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 4, CG 5, CG 6, CG 7</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 5</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> LA LITERATURA ESPAÑOLA Y SU RELACIÓN CON OTRAS ARTES		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: <i>(1º / 2º semestre o ambos)</i>	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario investigador; optativa para el itinerario profesional		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO INVESTIGADOR		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
LA LITERATURA ESPAÑOLA Y SU RELACIÓN CON OTRAS ARTES	1º	6	<i>Obligatoria de Itinerario</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> LA LITERATURA ESPAÑOLA Y SU RELACIÓN CON OTRAS ARTES		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario profesional; optativa para el itinerario investigador		
Materia en la que se integra:	LA LITERATURA ESPAÑOLA Y SU RELACIÓN CON OTRAS ARTES		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO INVESTIGADOR		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	25	100
- Seminarios	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	75	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para la introducción en los aspectos teóricos y la proyección investigadora de las relaciones entre la literatura española y otras artes, con aplicación a una de las siguientes esferas: cine, artes plásticas o escénicas; con el objeto de capacitar al alumno para conocer los aspectos generales del estudio interdisciplinar de la literatura española; debates en clase sobre los aspectos más controvertidos de la perspectiva comparativa de la asignatura (jerarquizaciones, tendencias analíticas y prejuicios, etc.).</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de</p>

créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y trabajos escritos sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, o la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición y dominio de destrezas en el cotejo entre la literatura española y otras artes, y la exposición pormenorizada de su práctica comparativa.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar y explicar los fundamentos teóricos de las relaciones entre la literatura y otras artes, con elección de una de las siguientes esferas: la literatura española y el cine / artes plásticas / artes escénicas; b) Identificar los principales tópicos y prejuicios que se han activado tradicionalmente en el cotejo entre las diversas esferas artísticas, desarrollando la capacidad para desmitificar y activar respuestas críticas adecuadas; c) Conocer y desarrollar adecuadamente las técnicas comparatísticas aplicadas a una de las siguientes esferas: la literatura española y el cine / artes plásticas / artes escénicas; con dominio de las técnicas de exposición oral.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Fundamentos teóricos de las relaciones entre la literatura y otras artes. Perspectiva histórica y proyección investigadora.
2. Tópicos y prejuicios en el cotejo de la literatura y otras artes.
3. Técnicas comparatísticas: la literatura española y el cine / artes plásticas / artes escénicas.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 4, CG 5, CG 6, CG 7</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 6, CE 7</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> GÉNEROS LITERARIOS: HISTORIA Y TÉCNICAS		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario investigador; optativa para el itinerario profesional		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO INVESTIGADOR		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
GÉNEROS LITERARIOS: HISTORIA Y TÉCNICAS	2º	6	Obligatoria de Itinerario

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> GÉNEROS LITERARIOS: HISTORIA Y TÉCNICAS		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario profesional; optativa para el itinerario investigador		
Materia en la que se integra:	GÉNEROS LITERARIOS: HISTORIA Y TÉCNICAS		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO INVESTIGADOR		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	25	100
- Seminarios	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	75	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para la introducción en los aspectos teóricos y la proyección investigadora de los diversos géneros literarios atendiendo a sus peculiaridades, con el objeto de capacitar al alumno para el conocimiento de los aspectos teóricos e históricos de los géneros.</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y seminarios, así como un trabajo escrito sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición y dominio de destrezas en la práctica del</p>



comentario de textos en función del género literario al que pertenecen.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar y explicar las características de los diferentes géneros literarios; b) Identificar los problemas relativos al estudio de los textos literarios en relación con el género al que pertenecen, emitiendo opiniones y argumentos fundamentados acerca de sus causas y posibles soluciones; c) Desarrollar la capacidad de estudiar un texto literario en función del género al que pertenece, aplicando técnicas y métodos que le permitan iniciarse en la investigación sobre la literatura española.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Teoría de los géneros literarios.
2. El género narrativo.
3. El género lírico.
4. El género dramático.
5. El género ensayístico.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 4, CG 5, CG 6, CG 7</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 8, CE 9</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> EDICIÓN CRÍTICA DE TEXTOS		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario investigador; optativa para el itinerario profesional		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO INVESTIGADOR		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
EDICIÓN CRÍTICA DE TEXTOS	1º	6	Obligatoria de Itinerario

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> EDICIÓN CRÍTICA DE TEXTOS		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria del itinerario profesional; optativa para el itinerario investigador		
Materia en la que se integra:	EDICIÓN CRÍTICA DE TEXTOS		
Módulo en el que se integra:	ITINERARIO INVESTIGADOR		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	25	100
- Seminarios	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	75	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de los principales aspectos de la edición de textos; y corrección y puesta en común en clase de prácticas de edición textual, con el fin de capacitar al alumno para que aborde la edición crítica de un texto literario desde una perspectiva profesional y científica, atendiendo a los criterios de transcripción textual y tipos de anotación.</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de ediciones críticas de fragmentos y textos literarios de diversos géneros, que presentará mediante exposiciones en clase o a través de tareas específicas del Campus Virtual, con el objeto de</p>

demostrar la adquisición práctica de las principales técnicas y recursos de edición crítica, así como el aprovechamiento de fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (webs y ediciones electrónicas).

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer y aplicar recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación y anotación de textos literarios desde su perspectiva filológica; b) Conocer el contexto histórico de la edición de textos a partir del estudio de las formas de transmisión literaria específicas de cada período histórico, atendiendo a la especificidad de modos de transmisión (oralidad, manuscritos e impresos), movimientos estéticos y realizaciones genéricas; c) Conocer y desarrollar adecuadamente las técnicas de edición de textos literarios desde una perspectiva profesional y científica.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Introducción a la edición crítica de textos: problemática de la transmisión textual, la *recensio* y la *dispositio textus*, el aparato crítico, la crítica textual y la hermenéutica, la edición y las nuevas tecnologías.
2. La edición crítica del texto lírico: Medievo, Siglo de Oro y Modernidad.
3. La edición crítica del texto en prosa: Medievo, Siglo de Oro y Modernidad.
4. La edición crítica del texto dramático: Medievo, Siglo de Oro y Modernidad.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5
Competencias generales:	CG 1, CG 2, CG 4, CG 5, CG 6, CG 7
Competencias Transversales:	CT __,
Competencias específicas:	CE 10, CE 11



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> ESCRITURA CREATIVA		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Módulo en el que se integra:	MATERIAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
ESCRITURA CREATIVA	2º	3	Optativa

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> ESCRITURA CREATIVA		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Materia en la que se integra:	ESCRITURA CREATIVA		
Módulo en el que se integra:	MATERIAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.: Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	25	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiriera el conocimiento de las principales técnicas de escritura creativa, y conozca las diversas aplicaciones y recursos de los textos ensayísticos y reseñísticos.</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la elaboración de recensiones, ensayos y diversas composiciones de textos literarios, que presentará mediante exposiciones orales para poner su tarea en común con el resto de la clase, o en la entrega</p>



de tareas creativas por medio del Campus Virtual, con el objeto de demostrar la adquisición, desde un punto de vista práctico, de las técnicas de escritura creativa que se le ha mostrado en las clases presenciales.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer las distintas técnicas creativas de los géneros literarios; b) Conocer y aplicar técnicas y recursos de escritura creativa de acuerdo con el espectro de difusión del texto; c) Conocer la función y dimensión de la escritura de reseñas y comentarios bibliográficos, y aplicar las principales técnicas de escritura en función del medio en el que se proyecta publicar.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- 1- Composición de textos reseñísticos.
- 2- Composición de textos ensayísticos.
- 3- Composición de textos poéticos y narrativos breves.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1,CG 4, CG 5, CG 7</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 12</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> TALLERES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Módulo en el que se integra:	MATERIAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
TALLERES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA	1º	3	Optativa

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> TALLERES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Materia en la que se integra:	TALLERES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA		
Módulo en el que se integra:	MATERIAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	25	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de las principales técnicas de animación a la lectura, sus modalidades principales y sus aplicaciones.</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y exposiciones breves en clase, o la entrega de tareas a través del Campus Virtual donde demuestre su conocimiento de los conceptos básicos relacionados con la asignatura, y la elaboración de un proyecto de taller de animación a la lectura, con el fin de demostrar su adquisición de destrezas para el diseño de dicho taller, atendiendo a la modalidad elegida y a las particularidades de sus destinatarios.</p>

--

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer y explicar las principales modalidades, técnicas y recursos de la animación a la lectura y su aplicación a proyectos de difusión cultural, atendiendo en especial a las aulas de mayores; b) Adquirir y desarrollar la capacidad para diseñar un taller de animación a la lectura, atendiendo a las particularidades de sus destinatarios; c) Conocer y aplicar técnicas y recursos de animación a la lectura específicas para aulas de mayores, desarrollando destrezas propias de la exposición oral y la animación sociocultural.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. La animación a la lectura: concepto, modalidades y aplicaciones.
2. Recursos y técnicas para la animación a la lectura.
3. Los talleres de animación a la lectura: proyecto, diseño, estructura y adecuación al destinatario, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, y la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 4, CG 5, CG 6, CG 7</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 13, CE 14</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> ESPAÑOL NORMATIVO		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal: <i>(1º / 2º semestre o ambos)</i>	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Módulo en el que se integra:	MATERIAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
ESPAÑOL NORMATIVO	1º	3	<i>Optativa</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> ESPAÑOL NORMATIVO		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Materia en la que se integra:	ESPAÑOL NORMATIVO		
Módulo en el que se integra:	MATERIAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	25	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de los conceptos de “español correcto” y “Norma, uso, registro y variantes”, así como los principales aspectos que se relacionan con la asignatura desde el punto de vista fónico y grafemático, gramatical y léxico.</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y exposiciones breves</p>

en clase, la elaboración de trabajos escritos o la entrega de tareas a través del Campus Virtual donde desarrolle y demuestre su capacitación para la descripción del sistema lingüístico español desde los conocimientos normativos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer las últimas normas académicas y reflexionar sobre su idoneidad; b) Desarrollar la capacidad para la descripción del sistema lingüístico español desde los conocimientos normativos

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Cuestiones fónicas y gráficas del español normativo.
2. Cuestiones gramaticales del español normativo.
3. Cuestiones léxicas del español normativo.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1,CG 4, CG 5, CG 7</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 15</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Módulo en el que se integra:	MATERIAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	1º	3	Optativa

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Materia en la que se integra:	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA		
Módulo en el que se integra:	MATERIAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia y participación en clase	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Clases presenciales teóricas	12,5	100
- Tutorías	12,5	50
- Trabajos individuales o en grupo	25	50
- Horas de estudio	25	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiriera el conocimiento de los conceptos de oralidad/escritura y variación lingüística.</p> <p>El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y exposiciones breves en clases, la elaboración de trabajos escritos o la entrega de tareas a través del Campus Virtual donde desarrolle y demuestre su capacitación para la</p>



diferenciación de los rasgos entre oralidad y escritura, y su dominio de la capacidad comunicativa en las modalidades oral y escrita.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar los problemas relativos a las diferencias entre las modalidades comunicativas oral y escrita, emitiendo opiniones y argumentos fundamentados acerca de sus causas y posibles soluciones en diversos contextos y situaciones; b) Dominar las técnicas de análisis de la variación lingüística y de las diversas manifestaciones del habla.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. El uso del lenguaje.
2. Las variantes generales y las normas de unificación.
3. Diferencias generales entre la manifestación oral y la escrita.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1,CG 4, CG 5, CG 7</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 16, CE 17</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ACADEMIAS, EDITORIALES O INSTITUCIONES PÚBLICAS		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Prácticas Externas		
Módulo en el que se integra:	PRÁCTICO		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ACADEMIAS, EDITORIALES O INSTITUCIONES PÚBLICAS	2º	6	Prácticas Externas

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ACADEMIAS, EDITORIALES O INSTITUCIONES PÚBLICAS <i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Prácticas Externas		
Materia en la que se integra:	PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ACADEMIAS, EDITORIALES O INSTITUCIONES PÚBLICAS		
Módulo en el que se integra:	PRÁCTICO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	50	25
- trabajo en red	50	25
- asistencia a tareas prácticas y formativas	50	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Tutorías	25	100
- Prácticas en centros externos	100	100
- Trabajos individuales o en grupo	25	25

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Tutorización y seguimiento del Tutor Interno; formación específica por parte del Tutor Externo y el personal de la empresa o institución que se encarguen de la tutela del alumno en prácticas, con el objeto de que adquiriera los conocimientos necesarios para llevar a cabo las tareas asignadas por el centro receptor.</p> <p>De acuerdo con las competencias de tipo práctico que debe adquirir el alumno, realizará tareas específicas relacionadas con el mundo editorial (maquetación de textos, corrección de pruebas, asesoramiento filológico, gestión), la animación socio-cultural y la conservación y difusión del Patrimonio Literario y Lingüístico en Instituciones Públicas, o la práctica en tareas relacionadas con la enseñanza del Español como Segunda Lengua (100 horas presenciales en el</p>

centro de destino de las prácticas).

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer específicamente uno de los diferentes sectores profesionales relacionados con la gestión del patrimonio literario y lingüístico español; b) Adquirir las destrezas básicas que competen a los profesionales del ámbito del español como segunda lengua, la gestión y difusión cultural o la gestión editorial; c) Conocer las normas básicas del funcionamiento empresarial en los ámbitos relacionados con la gestión cultural (protocolos de actuación, estructuración del personal laboral, etc.); d) Adquirir la capacidad para la aplicación práctica de las competencias básicas en enseñanza de ELE, tareas de pruebas de imprenta, corrección y maquetación de textos, o gestión y difusión editorial.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Prácticas, que elegirá el alumno con el asesoramiento del personal del Máster, en los siguientes sectores:

- Editoriales y Revistas
- Instituciones Públicas y Ayuntamientos
- Academias de Enseñanza del Español
- Empresas de Gestión y Difusión Cultural

El Máster ha establecido convenios con varias empresas e instituciones de cada sector destinado a las prácticas.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1,CG 4, CG 5, CG 7, CG 8</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 18, CE 19</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> TRABAJO FIN DE MÁSTER		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	15	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	TRABAJO FIN DE MÁSTER		
Módulo en el que se integra:	TRABAJO FIN DE MÁSTER		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
TRABAJO FIN DE MÁSTER	2º	15	<i>Trabajo Fin de Máster</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<div style="text-align: center;"> <i>(En castellano)</i> TRABAJO FIN DE MÁSTER <i>(En Inglés)</i> </div>		
Número de créditos ECTS:	15	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	TRABAJO FIN DE MÁSTER		
Materia en la que se integra:	TRABAJO FIN DE MÁSTER		
Módulo en el que se integra:	TRABAJO FIN DE MÁSTER		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- trabajos individuales y exposiciones	100	100

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 375 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> (P.E.: Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Tutorías	65	50
- Trabajos individuales	200	0
- Horas de estudio	100	0
- Actividades de Evaluación grupales	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>Reuniones presenciales con el Director del Trabajo, en las que se establecerán los objetivos del mismo, el desarrollo de su elaboración y las correcciones que se estimen oportunas; tutorías virtuales y presenciales para realizar el seguimiento del Trabajo; sesión final en la que se procederá a dar el Visto Bueno del Trabajo por parte del Director.</p> <p>Será presentado en exposición oral por parte del alumno ante un Tribunal, que recibirá el trabajo por escrito con suficiente antelación, y valorará tanto ese soporte escrito como la correcta exposición del alumno en la sesión oral, de modo que se guiará al alumno para que adquiera y perfeccione las técnicas de exposición tanto oral como escrita, y para que demuestre su conocimiento de las formas de presentación de trabajos académicos (tipografía, ilustraciones y</p>

esquemas, métodos de citas, elaboración de apartados bibliográficos, etc.).

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer diferentes líneas de investigación filológica y los criterios para la elección de las mismas de acuerdo con las expectativas y las destrezas del alumno; b) Adquirir y desarrollar la capacidad para emplear los recursos metodológicos, bibliográficos e informáticos fundamentales, y diseñar, estructurar y presentar adecuadamente un Trabajo de Investigación; c) Adquirir y desarrollar la capacidad para la exposición oral ante un Tribunal, teniendo en cuenta las normas protocolarias, la necesidad de síntesis y de claridad, y de mostrar los objetivos cumplidos con el Trabajo).

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

-Elección del trabajo: criterios de acuerdo con las expectativas del alumno y las líneas de trabajo que ofrece el Máster.

-Desarrollo del Trabajo, cuyo contenido dependerá de la elección que realiza el alumno asesorado por el personal del Máster.

-Técnicas de presentación del trabajo, tanto en su soporte escrito (tipografía, estructura, citas, bibliografía) como en su vertiente oral (defensa ante un Tribunal: normas de protocolo, capacidad de síntesis, claridad expositiva).

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1,CG 4, CG 5, CG 7, CG 8</i>
Competencias Transversales:	<i>CT __, CT __,</i>
Competencias específicas:	<i>CE 20, CE 21, CE 22</i>